

**ACTA EXTRAORDINARIA 17-2020.** Acta número diecisiete correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social de manera virtual, a las quince horas con diecinueve minutos del día diecinueve de marzo del dos mil veinte, presidida por la señora Esmeralda Britton González, Presidenta de la Junta Directiva y con la participación de los siguientes miembros: Arturo Ortiz Sánchez, Vicepresidente; Vertianne Fernández López, Secretaria; Urania Chaves Murillo, José Mauricio Alcázar Román, Maritza Bustamante Venegas, Eva Isabel Torres Marín, Felipe Díaz Miranda y Gerardo Alberto Villalobos Ocampo.

Participan de la sesión virtual los funcionarios: la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica, el señor Luis Diego Quesada Varela, en condición de Asesor de Presidencia y la señora Laura Moraga Vargas, Secretaria de Actas.

## **CAPITULO I. APROBACION ORDEN DEL DIA**

### **ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día**

La señora Marilyn Solano procede a leer el orden del día.

Se incorpora criterio sobre Proyecto de Ley Pagar y la valoración de suspender o no los sorteos, ambos a solicitud de la señora Presidenta.

Con estas incorporaciones, se aprueba el orden del día.

## **CAPITULO II. TEMAS A TRATAR**

*Se incorpora a la sesión virtual la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción y Comercialización y la señora Saray Barboza Porras, funcionaria de la Gerencia de Producción y Comercialización.*

### **ARTÍCULO 2. Propuesta Web comercial**

La señora Evelyn Blanco realiza la siguiente

#### **IMPLEMENTACIÓN PLATAFORMA TEMPORAL DE VENTA PRODUCTOS PREIMPRESOS LOTERÍA NACIONAL Y POPULAR**

#### **PROPUESTA: REALIZAR LA VENTA DE MANERA ON LINE**

1. Remitir el inventario disponible, del producto no colocado, para que sea cargado para la venta en una plataforma.

2. Registro del usuario validándolo contra el TSE y el DIMAX.
3. La plataforma debe tener un apartado que indique las condiciones que da la JUNTA y que el cliente acepte las mismas.
4. Se requiere que se registre una cuenta IBAN para realizar el pago de premios o en su defecto el cliente debe escoger si desea hacerlo efectivo en las Oficinas de la JPS.
5. La plataforma de venta, deberá ir vendiendo según el orden de las gemelas, a la luz del decreto N° 38361.
6. Que el corte de la venta llegue hasta 45 min antes del sorteo.
7. Posterior al corte, se debe generar un reporte de todo lo vendido y las series que tienen que ser incorporadas al fichero para que participen en el sorteo.
8. Cuando se hizo la carga a la plataforma, todas las series tienen que ser destruidas. Al finalizar la venta, se debe generar un reporte de todas las series que se logró vender en la plataforma, para que así los fiscalizadores del sorteo, las ingresen en el fichero de las series.
9. En el escrutinio sorteo, se generará el reporte del nombre de las personas ganadoras, con su respectiva cuenta IBAN y se les debe enviar un correo o mensaje de texto. Los premios se pagan al día siguiente hábil, después de cada sorteo. (Para realizar una mecánica similar a la promoción del Supersuertado que consistía que presentando la cuenta IBAN se hacía el depósito a la cuenta, sin que retirara de la Junta los enteros ganadores)
10. En el momento de depositarle a la Junta, el monto de la venta, lo deben hacer por la cantidad total menos el descuento.

Indica la señora Evelyn Blanco que lo conversado en la reunión del Comité de Ventas es la posibilidad de tener la plataforma de compra, si hacemos pruebas aquí a lo interno se va desarrollando la parte de pago de premios para ir sacando ya todo aprobado y un paquete completo, porque es importante considerar que no podemos sacar solo la venta de lotería, si no tenemos el cambio de premios que es vital en este proyecto.

Se están haciendo los esfuerzos para tenerlo lo más pronto posible, la respuesta que nos falta es el tema del desarrollo, cuánto tiempo nos va a llevar porque nos indicaron un plazo máximo de 45 días, sin embargo es bastante para la emergencia que tenemos, por esos estamos revisando para ver cómo acortarlo.

Es importante considerar e informar a la Junta Directiva que este proyecto se estaba desarrollando para implementarlo con el Gordito de Medio año, sin embargo, bajo los últimos acontecimientos lo que estamos haciendo, es apurándonos para lograr sacarlo antes y poder ofrecer lotería, sin exponer a nuestros clientes y fuerza de venta.

Indica la señora Urania Chaves que 45 días en el trabajo del diseño del producto es demasiado, por lo que consulta la posibilidad de que la plataforma esté lista en 20 días, en razón de que las personas están en este momento en cuarentena.

Consulta si la propuesta es solamente para la lotería que no se vende y si han pensado en un escenario donde se tenga que enviar a los vendedores de lotería para la casa, darles un subsidio y vender la lotería de forma electrónica.

Indica la señora Evelyn Blanco que el proyecto se estaba trabajando para tenerlo listo para el Gordito de medio año, pero debido a la emergencia en que estamos más bien estamos apurándonos y ajustándolo, de manera que incluso se está diseñando lo más sencillo posible para poder vender bajo esta situación. La señora Marcela Sánchez ha sido muy enfática en indicar que hay situaciones que por la emergencia nacional se pueden agilizar, este proceso tendría que llevar otra connotación de contratación, otra licitación y otros procesos que en este momento se están subsanando bajo la emergencia nacional, entonces si se está agilizando para que no se llegue a esos 45 días.

Con respecto a la segunda pregunta, en este momento que no se está considerando, pero va a ser otro tema que se va a ver más adelante, en este escenario se considera que todavía nuestra fuerza de ventas siga retirando el producto por eso es que hablamos de un cierto inventario pero si más bien la disposición es nos vamos todo On line, la idea es que se pueda vender una emisión y luego las dos emisiones, el tema de la posibilidad de venderlo todo en ese inventario no es el problema.

Consulta la señora Urania Chaves si han pensado en esta plataforma como relacionar el vendedor con la cuota de lotería que se le asigna, porque el vendedor podría convertirse en un gestor de venta y orientar a sus clientes para que compren la lotería por medio de la plataforma web.

Señala la señora Presidenta que esta es una primera etapa donde se va a vender y pagar premios y después esas otras opciones se van a poner a disposición de la gente para que los vendedores si quieren desmaterializar su producto lo puedan hacer y que cuando se venda se sepa de cuál del vendedor era la lotería, pero en este momento de la emergencia lo que necesitamos es, si por ejemplo vamos a tomar alguna decisión de no exponer a los vendedores y que no venda el producto para que se queden en la casa, la gente siempre puede comprar la lotería directamente a la Junta, entonces en eso consiste la primera etapa, que se pueda ofrecer nuestro producto en el mercado, posteriormente cuando vamos avanzando en esto le vamos agregando que los vendedores puedan ofrecer el producto y unas series de opciones.

Consulta el señor Felipe Díaz a partir de cuándo se empieza a vender el producto en la plataforma, por ejemplo, los chances del martes se empieza a vender desde lunes o es hasta que se vaya a destruir el producto, o se le va a dar con anterioridad a los que van a vender en línea, consulta también, si este producto tiene que venderse en forma gemela completa y hasta que se venda esta gemela completa se puede colocar la otra gemela o se va a poner cierta cantidad y la gente puede ir escogiendo el producto porque si puede ser que un entero no se venda un solo pedazo, la consulta es por el decreto porque hay que ir liquidando gemelas.

Indica la señora Evelyn Blanco que la idea es precisamente comenzar la venta una semana antes para que se tenga tiempo, no se puede colocar mucha porque esto es un plan piloto y no se tiene claro cuál va a ser el comportamiento y tenemos que ser muy consecuentes con el tema que indica el señor Felipe Díaz, por el decreto no podemos poner una emisión entonces, la idea es que para esta primera fase se ponga a disposición de 4 a 6 gemelas para ver cuál es el comportamiento que tiene.

Manifiesta el señor Arturo Ortiz que comprende lo que se indica, pero considera que la situación en que estamos y la necesidad de que las personas permanezcan en sus casas incluyendo vendedores y compradores nos permite aprovecharnos de esta situación para sacarle la mayor ventaja posible y esa ventaja es hacer esta plataforma de manera de que el vendedor puede escoger si retira la lotería física y si no, ahí se queda en el sistema la lotería a su nombre según lo que le corresponde y lo que no vende que lo devuelva o a cierta hora diga ya no voy a vender más entonces entra a lo que ya expuso la señora Evelyn Blanco, pero considero que deberíamos aprovechar todo lo posible la coyuntura en que la estamos para poder justificar, la Junta de Protección Social da esta solución tecnológica para que todos los vendedores y compradores no tengan que salir a la calle, es una oportunidad única y entiendo que el tiempo es muy corto pero si lo podemos hacer deberíamos aprovechar para hacerlo.

Indica la señora Presidenta esas son las decisiones que se tienen que ir tomando porque por supuesto que esta primera etapa no involucra a los vendedores.

Señala la señora Marcela Sánchez que es importante contextualizar el punto de vista legal, para que lo consideren con respecto a la oportunidad que señala el señor Arturo Ortiz que se nos está presentando, pero sobre todo hasta dónde podemos llegar con esa oportunidad para resguardarnos desde el punto de vista jurídico.

Punto número uno, si la Junta requiere servicios tecnológicos para poder vender sus loterías, la regla es la licitación, por eso es que los equipos han estado trabajando en la formulación de las especificaciones y en hacer una licitación que nos provea esos servicios tecnológicos.

Segundo, el artículo 10 de la ley de loterías nos permite a nosotros como institución tener varias formas de tener el producto en todo el país y ese artículo habla de lo que son agencias y canales de distribución e incluso la venta directa al público, esta es la opción que en este momento nosotros estamos considerando y aplicando para poder contar con esos servicios tecnológicos, pero sobre todo tener la certeza que la lotería está a disposición del público consumidor, a la luz de la emergencia, de una manera segura.

Por lo tanto, bajo estas condiciones, siendo que no hicimos licitación, no podemos garantizar dos cosas: La exclusividad de esta plataforma para brindar sus servicios y la temporalidad, que es para atender esta emergencia; como lo indicó la señora Presidenta en esta fase lo que necesitamos es colocar lo que no está saliendo, ese es uno de los objetivos; el otro, es no exponer a las personas a que salgan de sus casas a comprar el producto sino que tengan una manera segura de obtenerlo, porque a nosotros como Junta nos interesa seguir generando los recursos para las organizaciones que requieren de esas utilidades para poder continuar con sus programas y en sus labores.

Se le hizo la observación a la comisión, si bien es cierto la emergencia nos cobija para garantizar la continuidad de la empresa, la continuidad del negocio, la continuidad de la venta del producto no puede ser también un portillo para darle la exclusividad a una persona jurídica, en este caso una opción tecnológica en particular, para seguir siempre brindando esos servicios porque ahí tendríamos que justificar cómo vamos a atender los reclamos de otras empresas que también puede brindar estos servicios, si bien es cierto tenemos que atender la situación apremiante de la mejor manera, con eficacia y eficiencia no podemos extenderlo más allá para exponernos a reclamos; este proceso tiene que ser lo más expedito posible porque yo no se puede justificar al tenor de una emergencia que vayamos a tener soluciones tecnológicas a mes y medio.

Comenta la señora Maritza Bustamante que tenía una inquietud precisamente en el tema de la legalidad, pero con lo que explicó la señora Marcela Sánchez lo aclara porque estaba pensando que abrir esa posibilidad significaba que eventualmente nos quedaríamos permanentemente con un proveedor como el que está presentándose.

Consulta si en esta etapa de esa propuesta los vendedores están enterados, cuando se les va a informar, cómo se les va a informar porque quería más o menos tener una idea de cómo podría ser la reacción o cómo se va a trabajar ese tema con los vendedores.

Indica la señora Presidenta que primero se debe definir cuál va a ser el alcance para después definir qué es lo que se va a hacer con los vendedores, obviamente hay que hacer esa comunicación pero en el momento en que se defina que opciones va a tener la plataforma, para saber cuál es el alcance con los vendedores si los vendedores.

Señala la señora Urania Chaves que le queda más claro el proceso, sin embargo, insiste en que no se haga en 45 días sino que se busque una meta para que sean 20 días.

Consulta si han pensado en el costo de la inversión, en el costo de esta oportunidad en relación con la temporalidad, cuánto tiempo será de esta primera etapa si tres meses, seis meses para después hacerlo paso a paso con todas las otras opciones.

Indica la señora Presidenta que la temporalidad es algo que aún se tiene, pero esto abre la puerta para empezar en la parte de la lotería electrónica de alguna forma por la crisis, pero poco a poco eso tiene que ir evolucionando a un producto que sea permanente, cómo va hacer permanente eso es lo que hay que definir, si vamos a tener esta opción de artículo 10 y que varios lo ofrezcan, si vamos a hacer una licitación, si vamos a ofrecer licencias, pero en este momento hay que enfocarse en el momento en el que estamos de urgencia.

Manifiesta la señora Evelyn Blanco que en esta etapa no se está considerado al vendedor de lotería, sino que es una venta directa, basándonos en el artículo 10 de la ley 7395.

Con respecto a lo del plazo como lo ha indicado la señora Marcela Sánchez, esto es una emergencia, este proyecto antes de esta emergencia se tenía planificado para realizarlo en dos etapas, la etapa uno era salir lo más rápido posible bajo la figura del artículo 10 para poder a disposición el producto que se está quedando, de forma paralela se está preparando el cartel para la licitación del desarrollo de la plataforma tecnológica que ahí sí le da la exclusividad a un proveedor para que desarrolle todas las opciones que pensamos implementar.

Esto es una emergencia nacional y se tiene que aprovechar esta situación para proponer algo que nos dé la solución para no afectar a nuestro vendedor de lotería con la exposición en la calle y poder aun así generar utilidades, esta fase 1 sería por un período que calculamos que puede ser de tres meses mientras pasan la efervescencia de esta situación, esperamos que precisamente estas dos semanas nos dé la posibilidad de agilizar el proyecto, determinarlo lo más pronto posible y poder en términos de menos de un mes estar vendiendo online está lotería que no vamos a estar colocando vía física, luego viene una segunda etapa que es ya el cartel de licitación para la plataforma tecnológica, que eso es lo más importante, en este momento lo que se está haciendo es prácticamente una prueba de Mercado, o sea esta situación de emergencia lo que nos está permitiendo es probar una plataforma que podríamos ya tener en nuestra institución

Con respecto al tema de la inversión, en esta primera fase es por un porcentaje de comisión, es un artículo 10 en el cual vamos a establecer un montón de un 8% o un 10%, se está analizando para ver cuál va a ser el porcentaje que va a tener este canal de distribución.



Consulta la señora Presidenta si a raíz de la emergencia se puede hacer por medio de una contratación directa de este proveedor.

Indica la señora Marcela Sánchez que efectivamente se puede hacer una contratación directa, pero hay que pedir un permiso a la Contraloría General de la República (CGR) y justificarlo, la norma dice que se puede hacer si demasiado urgente incluso por teléfono y si no por escrito y la CGR tiene 5 días para contestar y dar su autorización dentro de un marco de temporalidad para atender una emergencia, la norma incluso habla dentro de los supuestos de pandemias verdad entonces se ajusta, lo que pasa es que ahí habría que decirle a la CGR por cuánto tiempo es y no permite extenderlo en el tiempo de manera no razonable.

Consulta el señor Luis Diego Quesada si efectivamente la ley no estipula algún plazo, si hay ninguna limitación de tiempo en la ley.

Indica la señora Marcela Sánchez que la ley indica que es el plazo señalado para atender la emergencia, revisando los documentos que emite el Ministerio de Salud todos los días, observé que estableció que los eventos de concentración masiva se pueden empezar a hacer a un 50% de capacidad en septiembre, es decir, eso nos puede dar a nosotros un parámetro para saber de cuánto estiman ellos que el riesgo de contagio puede estar latente, pero para definir un plazo hay que asesorarnos con los expertos en este tema.

Indica la señora Evelyn Blanco que esta etapa tiene que ser de 3 a 6 porque no sabemos cuál va a ser el comportamiento, aquí la figura que podríamos usar es ir prorrogando según la necesidad, es decir que sea por decir algo de tres meses prorrogable por períodos de un, mientras vamos avanzando con el cartel, en el que la propuesta y las especificaciones era lo que más nos estaba preocupando ya van muy avanzados.

Señala la señora Marcela Sánchez que se debe valorar el tema de costo, la ley nos permite establecer la comisión, sin embargo, en función del plazo irá el costo.

Indica la señora Evelyn Blanco que el costo es un tema de porcentaje de comisión y ellos no van a hacer una inversión de producto, entonces el costo tiene que ser inferior, se ha conversado de una comisión que puede rondar entre el 8% y el 10% sobre la venta, es importante que también va a depender del volumen que podamos comercializar por la plataforma, hasta se había dimensionado el tema de una tercera emisión 100% digital pero eso sería para la etapa de nuestra propia plataforma y que podamos nosotros vender online la lotería preimprensa.

Consulta el señor Luis Diego Quesada hasta qué punto sea rentable para un proveedor entrar en eso 6 meses o un año, si puede ser de alguna forma atractivo.

Indica la señora Evelyn Blanco que lo que estamos habilitando con ellos es un canal de distribución, esa es la premisa, ellos van a poner sus sistemas a disposición para poder nosotros comercializar mediante una plataforma online nuestros productos, obviamente ya cuando entramos a un cartel de licitación pues son otra serie de desarrollos, que son mayores inversiones, pero ahorita es salir con lo más básico para poder ofrecer y paliar la situación que estamos viviendo y no dejar de recibir recursos para poder cumplir con la misión de generar de utilidades.

Comentado el tema, se dispone:

### **ACUERDO JD-236**

Se solicita a la Gerencia General coordinar con la Comisión de Web Comercial y el Comité Corporativo de Ventas, un plan para implementar la venta de lotería preimpresa y pago de premios por medio de un canal de distribución digital, para atender la situación que se presenta por la emergencia nacional por el Coronavirus (COVID-19). **ACUERDO FIRME**

Plazo de cumplimiento: para ser presentado en la sesión de lunes 23 de marzo 2020

Comuníquese a la Gerencia General.

*Se retiran de la sesión las señora Evelyn Blanco y Saray Barboza. Se incorporan a la sesión la señora Mary Valverde Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y la señora Karen Gómez Granados, Jefe a.i. del Departamento de Mercadeo.*

### **ARTÍCULO 3. Recomendación de la Comisión de Licitaciones sobre la licitación para compra de vehículos eléctricos.**

Indica la señora Marilyn Solano que a raíz de lo discutido en la sesión del lunes 16 de marzo con respecto a la licitación para la compra de vehículos eléctricos, le solicitó a la señora Karen Gómez presentar el antecedente de esta contratación, así como a la señora Mary Valverde la recomendación de la comisión de licitaciones.

La señora Karen Gómez Granados realiza la siguiente presentación:

### **Acciones realizadas con respecto al cartel de licitación pública para la compra de vehículos eléctricos mediante la modalidad consumo por demanda**

#### **Antecedentes**

**Acuerdo JD-549 (22 de julio ,2019):** se aprueban los planes de premios y el presupuesto de ventas, correspondientes al periodo 2020 y la compra de 12 vehículos eléctricos 2020, para lo cual se realizará un contrato de consumo por demanda.



### Acciones realizadas - Año 2018 -

- **Marzo**

Se realiza el estudio de evaluación de planes de premios de Lotería Nacional y Popular para el año 2019.

En este estudio se valoró incluir en un plan de premios de Lotería Nacional, la entrega de vehículos con valor aproximado de ₡14.000.000,00 (catorce millones de colones) como parte de un sorteo especial de Lotería Nacional.

En el informe de dicho estudio se recomienda adaptar este plan de premios como un plan de premios extraordinario tradicional.

- **Junio**

Mediante acuerdo JD-635, se aprueban los planes de premios, correspondientes al período 2019, dentro de los cuales, se incorpora una nueva modalidad de sorteo los cuales serán conocidos como "Sorteos Especiales" de Lotería Nacional, estos sorteos tendrán un precio de ₡12.000 por entero, emisión doble, un premio mayor de ₡200 millones y como novedad presentará 10 premios de automóvil nuevo de agencia.

- **Noviembre**

Se varió el acuerdo JD-635, en razón de que la adquisición de los vehículos no iba a poder efectuarse en el tiempo previsto, se autorizó para que el primer sorteo de este tipo, programado para realizarse el 31 de marzo de 2019, se modificara para que sea un sorteo ordinario a un precio de ₡10.000 el entero.

### Acciones realizadas - Año 2019 -

- **Enero**

Existe interés de parte de Junta Directiva, respecto a que los vehículos que se otorguen sean eléctricos, por lo que se cotizan los precios de vehículos eléctricos con las empresas encargadas de la distribución de este tipo de carros en el país, a fin de establecer los parámetros de precios, especificaciones técnicas y establecer el presupuesto que se requiere.

Se realiza visita al ICE para conocer su experiencia en la compra de estos vehículos, quienes proporcionan las especificaciones y criterios técnicos utilizados.

- **Marzo**

Oficio JPS-GG-GPC-MER-IDP-027-2019 remitido a la Gerencia General: se plantean los beneficios de los vehículos eléctricos y se adjunta el precio de las cotizaciones solicitadas a las empresas Grupo Q y BMW (Nissan y Toyota comercializaban este tipo de vehículos solo contra pedido y duraban un tiempo considerable para traerlos y al ser bajo la modalidad consumo por demanda se les imposibilitaba participar).

Se solicita autorización para que en cada sorteo se otorguen no 10 sino 8 vehículos, esto en virtud de que el precio de los vehículos es más elevado a lo que inicialmente se había presupuestado.

**Acuerdo JD-218:** se aprueba que los vehículos que se adquieran para los sorteos especiales a un precio de ₡12.000 sean eléctricos; que se otorguen en cada sorteo 8 vehículos en lugar de 10 como inicialmente fue aprobado; que se incluya en la contratación, la compra de 8 vehículos adicionales a los anteriores, para efectos de programar en el primer trimestre del año 2020, un sorteo de este tipo, por medio de la contratación consumo por demanda; ajustar el plan de premios sorteos ordinarios especiales de Lotería Nacional, para realizar el sorteo de 8 premios de carros eléctricos.

- **Abril**

Se recibe por parte de la Asesoría Jurídica oficio JPS-AJ-296-2019, donde se da respuesta a la solicitud de la Junta Directiva, con la finalidad de que se verifique si existe algún impedimento para la adquisición de bienes muebles o inmuebles en el marco de la Ley de Finanzas Públicas.

**Oficio JPS-AI-240-2019:** observaciones por parte de la Auditoría Interna con respecto a la propuesta de la compra de vehículos eléctricos.

- **Mayo**

Oficio JPS-GG-GPC-MER-IDP-082-2019: se informa a la Gerencia General, que al momento de aprobarse la compra de los vehículos eléctricos, la JD aprobó la adquisición de los de menor valor (los de Grupo Q), sin embargo, dicha empresa informa que se provocó a nivel internacional una saturación en la compra de estos vehículos, lo que implica que la casa matriz estuviera tardando un tiempo considerable en la producción y que no aseguraban que los vehículos pudieran tenerse para el 2019; se solicita a la Gerencia General que los vehículos no sean adquiridos en el 2019, y que los sorteos especiales programados se sustituyan por sorteos ordinarios e iniciar trámites de los vehículos para el 2020.

**Acuerdo JD-376:** se autoriza sustituir los sorteos especiales calendarizados para los días 01 y 29 de setiembre y 17 de noviembre de 2019 y que en su lugar se realicen sorteos ordinarios a un precio de ₡10.000, dada la necesidad de posponer la compra de los vehículos eléctricos, debido a que no se tiene certeza de que el objeto contractual con las condiciones requeridas esté disponible en el mercado.

- **Julio**

**Acuerdo JD-549:** se aprueban los planes de premios y el presupuesto de ventas correspondientes al periodo 2020.

Se aprueba la compra de 12 vehículos eléctricos para los sorteos especiales de Lotería Nacional, para lo cual se realizará una contratación de consumo por demanda, por un monto de ₡324.000.000, de los cuales, ₡280.000.000 se cargan al plan de premios y ₡44.000.000 del fondo para premios extra.

Se aprueba que se realice la adquisición de cinco vehículos adicionales por un monto de ₡135.000.000, que permitan efectuar diferentes promociones en el transcurso del año 2020, los recursos serán tomados del fondo para premios extra.

Se remite al Departamento de Transportes las especificaciones técnicas de los vehículos para revisión.

- **Agosto**

El compañero Dennis Alfaro manifiesta por medio de correo electrónico que no cuenta con criterio técnico para referirse a dichas especificaciones.

Se remite al Departamento de Recursos Materiales los documentos del cartel.

Se remite por parte de Recursos Materiales el cartel con observaciones.

- **Setiembre**

Se envía a Recursos Materiales el cartel donde se acogen las observaciones y la cláusula penal.

- **Octubre**

Recursos Materiales remite cláusula penal con observaciones.

Se le realizan cambios a la cláusula penal; de igual forma, se realiza una revisión general de todos los documentos.

Se envía a Recursos Materiales todos los documentos del cartel debidamente firmados.

Se hace de conocimiento del Departamento de Recursos Materiales, la partida de la cual se tomarán los fondos para la compra de los vehículos eléctricos.

Elaboración y aprobación del cartel por parte de los involucrados: Mercadeo, Asesoría Jurídica, Transportes, Gerencia General.

- **Noviembre**

**Acuerdo JD-886:** se aprueba el cartel correspondiente a la Licitación Pública para la compra de vehículos eléctricos, entrega según demanda.

Se indica además, que la compra de dichos vehículos se deben realizar en concordancia con el eje número dos del plan de descarbonización impulsado por el Gobierno de la República. Este acuerdo fue comunicado el 19 de noviembre, 2020 a Recursos Materiales.

Se remite a la Gerencia General un informe indicando que por un tema de plazos se hace materialmente imposible realizar el sorteo especial de Lotería Nacional que se tenía programado realizar el 15 de marzo 2020, dado que para esa fecha se hace imposible cumplir con el proceso de Licitación Pública para la compra de vehículos eléctricos que incluye este sorteo.

En dicho informe, se solicita también, trasladar este sorteo para el domingo 30 de agosto 2020, para conmemorar el día de la cultura afro costarricense.

Se remite a la Gerencia General un informe solicitando autorización por parte de Junta Directiva para trasladar el sorteo Especial de Lotería Nacional previsto para el domingo 15 de marzo 2020, para el domingo 30 de agosto 2020, como Sorteo Especial del Día de la Cultura afro costarricense, y mantener el sorteo del 15 de marzo 2020 como un Sorteo Ordinario de Lotería Nacional.

- **Diciembre**

La empresa Cori Motors de Centroamérica S.A., presenta ante la CGR, un recurso de objeción en contra del cartel de licitación.

El Departamento de Recursos Materiales remite audiencia especial otorgada por la CGR dado el recurso de objeción interpuesto por Cori Motors de Centroamérica en contra del cartel de la Licitación Pública; se indica además, que la respuesta debe coordinarse con Asesoría Jurídica.

Se remite al Departamento de Recursos Materiales la atención a las petitorias de la empresa Cori Motors S.A., y se aclaran consultas realizadas por dicho departamento vía telefónica.

Recursos Materiales informa a la Gerencia General sobre la audiencia especial de la CGR, con respecto al recurso de objeción presentado por la empresa Cori Motors de Centroamérica en contra del cartel de licitación y se solicita a la Asesoría Jurídica exponer su posición con a dicho recurso.

### **Acciones realizadas - Año 2020 –**

- **Enero**

Recursos Materiales remite resolución R-DCA-0003-2020 emitida por CGR en la cual declara parcialmente con lugar los recursos de objeción interpuestos por Cori Motors de Centroamérica S.A en contra del cartel de licitación.

Se solicita al Departamento de Mercadeo preparar un cuadro comparativo en el cual se indique lo que establece el cartel y la solicitud de modificación con la finalidad de elevarlo a conocimiento y aprobación de nuestra JD.

Se envía el cuadro comparativo solicitado, Recursos materiales solicita ampliar las justificaciones a una modificación planteada en el cartel.

La GPC remite resolución emitida por la CGR

Se remite a Recursos Materiales los cambios que se acogen a solicitud de la empresa Cori Motors, y se remite a JD la modificación del Cartel de Licitación, el cual es aprobado el 27 de enero.

- **Febrero**

Se efectúa la apertura del cartel en SICOP, Recursos Materiales remite ofertas a l Departamento de Mercadeo para su valoración.

Se incluye en la plataforma SICOP el informe de recomendación, donde se declara el cartel como infructuoso, en virtud de que las empresas ofertantes no cumplieran con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

- **Marzo**

Se incluye en SICOP nuevamente el informe de recomendación con ajustes en virtud de las observaciones planteadas por Cori Motros, el cual se incorpora en esta fecha, dado que se valoró lo planteado con diferentes instancias con la finalidad de tomar la mejor decisión posible para el beneficio de la Junta.

Al no ser expertos en este tipo de compra, la Gerencia General propone contratar un experto para que dé el criterio, sin embargo, por temas presupuestarios y de tiempos de contratación se imposibilitó.

La Comisión de Licitaciones se reúne con la finalidad de recomendar a JD la propuesta de adjudicación.

Se presenta el oficio JPS-GG-GAF-RM-185-2020 del 19 de marzo de 2020, suscrito por la señora Mary Valverde Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en el que indica:

Se remite para estudio y aprobación por parte de nuestra Junta Directiva el acta de recomendación de la Comisión Licitaciones de la Licitación Pública N° 2019LN-000005-0015600001 Compra de vehículos eléctricos contrato entrega según demanda.

La recomendación de la Comisión de Licitaciones se fundamenta en las siguientes conclusiones:

- El informe técnico no cuenta con los criterios técnicos, en los que se establezca que el incumplimiento de la empresa Cori Motors S.A. es trascendente.
- No se justifica técnicamente si la diferencia en las dimensiones del vehículo desmejora o pone en peligro la seguridad de los pasajeros, así como si las mismas son sustanciales y representativas.
- No existe un asidero legal y técnico para descalificar la oferta de la empresa Cori Motors S.A.
- Las valoraciones técnicas del informe de recomendación no son suficientes para considerar que la oferta presentada por la empresa Cori Motors S.A. no sea elegible.

- Las medidas de los vehículos están definidas según los lineamientos de producción, por lo que la diferencia no genera inconvenientes técnicos para los vehículos, además para ingresar al país se realizan pruebas, que se deben superar para ser utilizados, entre ellas peso, dimensiones y medidas, por lo que el vehículo ofrecido por Cori Motors S.A. no está fuera de los rangos establecidos internacionalmente de lo contrario no hubiera sido posible su ingreso y comercialización al país.
- En cuanto a la justificación dada por el Departamento de Mercadeo en el informe técnico de recomendación en cuanto al espacio para colocar sillas de seguridad, el mismo no tiene asidero técnico desde esa óptica.
- La Contraloría General de la República mediante resolución R-DCA-198-2007 del 25 de mayo de 2007 en lo que interesa indica:

*"... en todo acto de terminación irregular de un proceso de licitación, como lo sería la declaratoria de infructuosa y más aun de desierto de la licitación, la Administración está obligada a realizar un análisis –bajo los principios de proporcionalidad, eficiencia y conservación de los actos administrativos- entre las eventuales fallas o errores de una oferta, su posibilidad de subsanación y el eventual perjuicio al interés público por la no satisfacción al fin del objeto licitado. (...) de tal suerte que una declaratoria de infructuoso como la presente, debe estar sustentada sobre bases jurídicas claras, objetivas y procedentes. En otros términos, mediante la revisión de un acto declaratorio de infructuoso en sede de apelación se verifica la conformidad o adecuación sustancial del acto al ordenamiento jurídico, mediante el análisis de sus elementos, con el fin esencial de determinar si se está en presencia del supuesto a que hace referencia el artículo 158 párrafo segundo de la Ley General de Administración Pública."*

- La Comisión de Licitaciones consideró importante contar con un criterio técnico sobre las diferencias de tamaño presentadas entre el cartel y la oferta de Cori Motors S.A, por lo que le consulta a la Unidad de Transportes Institucional, quienes manifiestan:

*".. la diferencia entre lo solicitado y lo ofertado por Cori Motors, no es un aspecto de trascendencia para poder indicar que el vehículo ofertado no vaya desempeñarse de forma correcta, es evidente que la diferencia tampoco es significativa, lo anterior desde el punto de vista de funcionalidad, ya que no existen vehículos de diferentes marcas con dimensiones completamente idénticas entre sí..."*

- Es importante aclarar que las especificaciones técnicas son definidas por la Unidad solicitante, quienes previo a determinarlas deben realizar las consultas de mercado que sean necesarias para plasmarlas en el cartel de licitación. Esas especificaciones deben ser amplias y suficientes para definir los requerimientos técnicos que satisfagan las necesidades de la Institución y que no impidan la participación de potenciales oferentes.



Una vez realizado el análisis de esta licitación considera la Comisión de Licitaciones que el vehículo ofertado por la empresa Cori Motors de Centroamérica S.A. a pesar de las diferencias en el tamaño, cumple con el fin público propuesto. La diferencia más representativa es en el largo y representa una mejora de 20 centímetros, en el ancho existe una diferencia de 2.5 centímetros, en el alto 4.5 centímetros y la diferencia entre los ejes es de 2 centímetros de cada lado, diferencias que no generan inconvenientes ni representan problemas técnicos en los vehículos. Tales aspectos ante una figura jurídica como lo es la conservación del acto, pierden relevancia y agrega valor si se cumple con el fin público para el cual se llevó a cabo esta licitación.

La señora Karen Gómez Granados después de escuchar los argumentos de la Comisión de Licitaciones manifiesta estar de acuerdo en que se recomiende la adjudicación de la Licitación Pública 2019LN-000005-0015600001 Compra de vehículos eléctricos contrato entrega según demanda a la empresa Cori Motors de Centroamérica S.A.

En cuanto a la razonabilidad del precio ofertado por la empresa Cori Motors de Centroamérica S.A. se determina que es razonable, ya que al realizar la comparación con la empresa Agencia Datsun S.A. el porcentaje de variación es de -2,23%, el cual se encuentra dentro del porcentaje de razonabilidad.

Precio Cori Motors de Centroamérica S.A.	Precio Agencia Datsun S.A	Promedio	Porcentaje de variación
\$39,500.00	\$41,300.00	\$40,400.00	-2.23%

Con fundamento en lo anterior la Comisión de licitaciones recomienda:

Adjudicar la Licitación Pública 2019LN-000005-0015600001 por Compra de vehículos eléctricos contrato entrega según demanda a:  
Cori Motors de Centroamérica S.A.

Cédula jurídica: 3-101-568373

Cantidad 1: \$39 500,00

Vehículo 100% eléctrico, mínimo 4 puertas, para mínimo 5 pasajeros, con cargador externo marca BYD modelo E5 GS, vehículo tipo sedan.

Plazo de entrega: cada vehículo de 10 días hábiles, luego de que la Junta comunique por escrito a la agencia los datos de cada ganador

Garantía de la batería de 8 años o el equivalente a 500.000 kms lo que ocurra primero.

Garantía de funcionamiento: 60 meses o 150.000 kilómetros, lo que ocurra primero

La señora Mary Valverde realiza la siguiente presentación:

### **INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000005-001560001**

#### **Antecedentes**

**Acuerdo JD-549 (22 de julio ,2019):** se aprueban los planes de premios y el presupuesto de ventas, correspondientes al periodo 2020 y la compra de 12 vehículos eléctricos 2020, para lo cual se realizará un contrato de consumo por demanda.

Se cuenta con recursos presupuestarios del Fondo para Premios Extra

La Licitación Pública estuvo disponible en la plataforma SICOP, desde el 25 de noviembre 2019 hasta el 05 de febrero 2020, que fue la fecha de apertura, recibándose las ofertas de Cori Motors de Centroamérica S.A. y Agencia Datsun S.A.

La invitación fue cursada automáticamente a **34 proveedores** inscritos en SICOP

#### **Justificación**

- La contratación se requería con la finalidad de contar con vehículos para ser entregados como parte de las promociones programadas, a fin de generar un valor agregado a diferentes sorteos.
- En cuanto a que fueran vehículos eléctricos, se investigó que su mantenimiento era muy similar al de un carro normal.
- Por otra parte, la Junta Directiva tomó la iniciativa de implementar este tipo de vehículos en el plan de premios dado que esta iniciativa es congruente con los esfuerzos y las campañas que promueve el Gobierno del Bicentenario, con respecto a la descarbonización del país.

#### **Estudio de Ofertas**

- En el pliego de condiciones, se establecieron las dimensiones mínimas del vehículo: largo 4.480 mm, ancho 1.790 mm, alto 1.565mm y distancia entre ejes 2.700 mm.
- Se toma en cuenta:
  - ✓ El promedio de la altura de las personas de América Latina, el cual se encuentra entre los 165.5 cm y los 170 cm
  - ✓ Estado general de las carreteras del país
  - ✓ Segmento al que va dirigido el producto Lotería Nacional (personas que tienen familias con niños que deben usar sillas de seguridad y booster)
- **Cori Motors de Centroamérica S.A.:**
  - ✓ En diciembre presentan un recurso de objeción ante la CGR con algunas peticiones, algunas fueron acogidas otras a CGR las declara parcialmente con lugar.
  - ✓ Cori Motors oferta con dimensiones inferiores a las solicitadas, a excepción del largo; adicionalmente no comprobaron con documento alguno que otros vehículos eléctricos incumplan o no puedan ofertar por las dimensiones del cartel de licitación.

- **Agencia Datsun S.A.:**

- ✓ En su oferta indica que la altura del vehículo es de 1.565 mm, sin embargo, la ficha técnica del vehículo se indica que el alto del vehículo es de 1.540.
- ✓ Ofrecen el tamaño de la batería de 40 Kwh y en el apartado de Desempeño, se solicita que el tamaño de la batería sea de 50 Kwh, con un rango de tolerancia de +/- 10%, es decir no cumple con lo solicitado.
- ✓ En cuanto a la garantía de la batería, en el cartel se solicita que sea de mínimo 7 años o 500.000 km (lo que ocurra primero). En la oferta presentada se ofrece una garantía de la batería por 8 años y en el catálogo presentado se indica que la garantía de la batería es de 8 años/160.000 km lo que antes ocurra, es decir no cumple con lo solicitado.

**Elementos a considerar  
Comisión de Licitaciones**

- El informe técnico enviado el 25 de febrero, no cuenta con los criterios técnicos, en los que se establezca que el incumplimiento de la empresa Cori Motors S.A. es trascendente.
- No se justifica técnicamente si la diferencia en las dimensiones del vehículo desmejora o pone en peligro la seguridad de los pasajeros, ni son sustanciales y representativas.
- No existe un asidero legal y técnico para descalificar la oferta de la empresa Cori Motors S.A.
- Las valoraciones técnicas del informe no son suficientes para considerar que la oferta presentada por la empresa Cori Motors S.A. sea elegible.
- Las medidas de los vehículos están definidas según los lineamientos de producción, por lo que la diferencia no genera inconvenientes técnicos para los vehículos.
- La justificación para instalar sillas de seguridad, no tiene asidero técnico.
- De conformidad con la resolución R-DCA-198-2007 del 25 de mayo de 2007 de la Contraloría General de la República, mediante la revisión del acto declaratorio de infructuoso en sede de apelación se verifica la conformidad o ausencia sustancial del acto al ordenamiento jurídico.
- Las medidas de los vehículos están definidas según los lineamientos de producción, por lo que la diferencia no genera inconvenientes técnicos para los vehículos.
- La justificación para instalar sillas de seguridad, no tiene asidero técnico.
- De conformidad con la resolución R-DCA-198-2007 del 25 de mayo de 2007 de la Contraloría General de la República, mediante la revisión del acto declaratorio de infructuoso en sede de apelación se verifica la conformidad o ausencia sustancial del acto al ordenamiento jurídico.
- La Unidad de Transportes indica que la diferencia entre lo solicitado y lo ofertado por Cori Motors, no es un aspecto de trascendencia para poder indicar que el vehículo ofertado no vaya desempeñarse de forma correcta.
- Las especificaciones técnicas son definidas por la Unidad solicitante, quienes deben realizar la consulta de mercado y definir los requerimientos técnicos que requiere la Institución.
- En cuanto a la razonabilidad del precio ofertado por la empresa Cori Motors de Centroamérica S.A. se determina que es razonable (porcentaje de variación es de -2,23%).

Una vez realizado el análisis de esta licitación considera la Comisión de Licitaciones que el vehículo ofertado por la empresa Cori Motors de Centroamérica S.A. a pesar de las diferencias en el tamaño, cumple con el fin público propuesto. La diferencia más representativa es en el largo y representa una mejora de 20 centímetros, en el ancho existe una diferencia de 2.5 centímetros, en el alto 4.5 centímetros y la diferencia entre los ejes es de 2 centímetros de cada lado, diferencias que no generan inconvenientes ni representan problemas técnicos en los vehículos.

Tales aspectos ante una figura jurídica como lo es la conservación del acto, pierden relevancia y agrega valor si se cumple con el fin público para el cual se llevó a cabo esta licitación.

### **Recomendación de Adjudicación**

Al amparo del artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública y de conformidad con lo expuesto, la Comisión de Licitaciones recomienda adjudicar la Licitación Pública 2019LN-000005-0015600001 por Compra de vehículos eléctricos contrato entrega según demanda a Cori Motors de Centroamérica S.A.

Señala la señora Presidenta que con esta explicación se aclaran muchas dudas que se tenían en la sesión anterior, sin embargo, considera que estos procesos de contratación son demasiado extensos, por lo que se debe de buscar la forma de hacerlos más eficientes de manera que si se programa una contratación para el periodo, se pueda tener en ese periodo no en el siguiente.

Comenta la señora Maritza Bustamante que en su experiencia en la Administración Pública conoce esa ruta tan larga que lleva estos procesos, pero además de eso la hace más larga cuando la normativa les impone una serie de plazos que todavía atrasa más, porque ellos tienen plazos, por decir algo 10 días para el cartel, diez días para la garantía, pero si alguien apela o hace una revocatoria todos esos plazos se van aumentando, por lo que solicita a la señora Marcela Sánchez aclarar si efectivamente toda la normativa que hay alrededor de estos procedimientos hace que la ruta se haga más crítica.

Indica la señora Marcela Sánchez que efectivamente, si en este momento se toma el acuerdo en firme de la adjudicación, hay que publicarlo, subirlo al SICOP y hay un plazo en el cual las empresas pueden recurrir, en este caso tenemos dos oferentes y el otro oferente que no resulta adjudicado puede perfectamente recurrir y no recurre siquiera ante la Junta sino que recurre ante la CGR, entonces efectivamente estamos hablando de plazos que son considerables, más la situación que se nos está dando en este momento donde las instituciones públicas tienen reducido su personal, además queda de por medio la Semana Santa.

Señala la señora Mary Valverde que una vez que se tome el acuerdo y se adjudica hay que dar un plazo de diez días hábiles, una vez que se publica para que quede en firme viene la Semana Santa, entonces quedaría en firme después de Semana Santa probablemente y hay que esperar como dice la señora Marcela Sánchez que la otra empresa que no resultó adjudicada puede presentar un recurso.

Aclara con respecto a los procesos de contratación que generalmente casi siempre la proveeduría es la que queda mal en los procesos de contratación, sin embargo, como indica la señora Maritza Bustamante, existen plazos para cada una de las acciones que se llevan a cabo dentro de una contratación, pero aparte de eso es bueno aclarar que dentro de un proceso de contratación existen muchos actores, no es solo la Proveeduría

sino que son varios sus actores, entonces se requiere que cada uno de esos actores que interviene se comprometa con los plazos que se establecen, lamentablemente a veces no se cumplen, entonces si uno va agregando días y días a cada una de las actividades que lleva un proceso de contratación, cuando uno se da cuenta no son días sino que son meses, pero es por eso, porque son muchas las instancias, muchos los actores que intervienen en el proceso, entonces eso dificulta más que sea expedito.

Indica la señora Presidenta que es necesario pensar en cómo hacer las cosas diferentes para poder tener resultados diferentes, hay que empezar a aprender a trabajar más en equipo y cuando vienen contrataciones tan importantes como esta sentar a todos los actores en una sala en los momentos en que hay que tomar decisiones para que la gente que tiene que tomar decisiones se sienten y las tomen y hagan lo que tienen que hacer, además recuerdo que la señora Marcela Sánchez resaltó que hay pasos innecesarios, por ejemplo, la Asesoría Jurídica tiene que dar una revisión al principio y otra revisión de lo mismo al final que aumenta los tiempos; es importante que se haga esa revisión, buscar estrategias de trabajo de manera de que todos los que tienen que estar involucrados estén involucrados en los momentos críticos del proceso y evitar este tipo de atrasos.

Hay una serie de aspectos que hay que analizar para ver cómo enfocarse en lo que es importante, cómo lo modificamos, como lo mejoramos y realmente hacemos que los procesos sean más efectivos y es menos desgaste para todas las personas que están en el proceso.

Indica la señora Marilyn Solano que como se indicó hay procedimientos que tienen plazos que se tienen que respetar, en este caso específico yo sí puedo decirles que el procedimiento se dio en los tiempos prudenciales.

Rescato lo que señaló la señora Presidenta de trabajar en equipo, es fundamental y debemos revisar porque hay algunas decisiones iniciales, firmas, el criterio jurídico, porque creo que estamos duplicando procesos que no son necesarios y que siempre y cuando no menos cabemos el control interno y no dejemos de lado la ley de Contratación Administrativa podemos agilizar.

Manifiesta la señora Karen Gómez que si bien es cierto el viernes se manifestó que el proceso se iba a declarar infructuoso, aclarar que Mercadeo para recomendar declararlo infructuoso se asesoró con todas las partes, Asesoría Jurídica, la comisión de licitaciones, la gerente de producción, el señor Dennis Alfaro y hasta con la señora Marilyn Solano para tomar la mejor decisión posible en ese momento, lo que estaba era que si nos apegábamos a las especificaciones, que tal vez se cumplían las dimensiones o no, por eso en primera instancia aclara que así salió el informe, pero si hicimos todas las

averiguaciones, sin embargo, hoy en la comisión de licitaciones revisa a fondo y favorablemente se llega a la recomendación de adjudicar.

Con respecto al proceso de impresión, como se indicó, se espera que para después de Semana Santa esté todo concluido para que el sorteo de agosto se haga con estos vehículos eléctricos, a menos que se presente un recurso, se tomaría otra decisión, pero la producción está paralizada en espera de que se adjudique esta contratación favorablemente.

Ampliamente comentado se acoge la recomendación de la comisión de licitación.

#### **ACUERDO JD-237**

Conocidos el oficio JPS-GG-GAF-RM-185-2020 del 19 de marzo de 2020, suscrito por la señora Mary Valverde Vargas, Jefe del Departamento de Recursos, mediante el cual se remite el acta de recomendación de la Comisión Licitaciones, con respecto al proceso de Licitación Pública N° 2019LN-000005-0015600001, se acoge la recomendación de la Comisión de Licitaciones, en consecuencia, se adjudica la Licitación Pública 2019LN-000005-0015600001 por Compra de vehículos eléctricos contrato entrega según demanda la empresa Cori Motors de Centroamérica S.A.

Los documentos indicados que se adjuntan al acta y forman parte integral de este acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Comuníquese a la Gerencia Administrativa Financiera. Infórmese a la Gerencia General, al Departamento de Recursos Materiales y al Departamento de Mercadeo.

*Se retira de la sesión las señoras Karen Gómez y Mary Valverde. Se incorpora a la sesión la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción y Comercialización.*

#### **ARTÍCULO 4. Medidas a adoptar por la situación de emergencias por el Coronavirus (COVID)**

Con el fin de tener datos para la toma de decisión con respecto a la situación de emergencias por el Coronavirus (COVID), la señora Presidenta le solicitó previamente a la señora Marilyn Solano los escenarios a considerar para la adopción de las medidas que correspondan.



La señora Marilyn Solano realiza la siguiente presentación:

### **Escenarios para la JPS Para aplicar teletrabajo**

#### **Departamentos en la Institución con opción de teletrabajo**

• Planificación	TODOS
• Gerencia general	TODOS
• Presidencia	TODOS
• Relaciones publicas	TODOS
• Asesoría jurídica	TODOS
• GDS Y CEMENTERIOS	PARCIAL
• GAF	TODOS
• GPC	PARCIAL
• Contraloría de servicios	NO
• Entrega de lotería	NO
• Imprenta	NO
• Sorteos	NO
• TI	NO
• Auditoria	NO RESPONDIERON
• Seguridad	NO

#### **Que pasa si cerramos sin tomar vacaciones o teletrabajo**

- No se paga salario Medida extrema cuando no hay operaciones.
- Hay que pedir permiso al Ministerio de Trabajo
- Si no se trabaja no hay pago
- Se puede hacer reducción de jornada

#### **Dependencias que no se pueden ir por una de estas razones.**

- Por tipo de trabajo
- Por acceso a recursos portátiles, internet, teléfono.
- Los que atiende compra o fichero

La señora Evelyn Blanco realiza la siguiente presentación:

## IMPACTO COVID 2019

### Escenario Global

#### Impacto por suspensión de las ventas de los sorteos por un plazo de 3 semanas

Producto	Proyección de Ventas no percibida	Ganancia Vendedores no percibida	Utilidad Neta Proyectada no percibida	Presupuesto Ordinario 2020	% Presupuesto que se deja de percibir	Cumplimiento del presupuesto de ventas a febrero
Lotería Popular	5.848.079.200,00	701.769.504,00	878.499.330,84	29.847.859.477,84	2,94%	101,15%
Lotería Nacional	4.071.634.000,00	488.596.080,00	559.611.775,24	21.696.434.447,46	2,58%	91,23%
Lotería Instantánea	432.754.500,00	51.930.540,00	74.001.019,50	1.231.912.500,00	6,01%	114,10%
Nuevos Tiempos	6.036.317.100,00	772.044.957,09	473.186.897,47	3.678.810.473,19	12,86%	171,98%
Lotto	610.899.600,00	78.134.058,84	138.607.010,24	4.244.543.402,14	3,27%	57,01%
3 Monazos	196.349.100,00	25.113.049,89	30.412.512,10	1.143.240.157,03	2,66%	84,70%
<b>Total Pre impresas</b>	<b>17.196.033.500,00</b>	<b>2.117.588.189,82</b>	<b>2.154.318.545,39</b>	<b>61.842.800.457,67</b>	<b>3,48%</b>	<b>106,98%</b>

Procesos de devolución en Hogar de Ancianos, específicamente en Pérez Zeledón, están solicitando no asistir dado que son la población más vulnerable y en Limón por ser las instalaciones de la Cruz Roja y presentarse el día de hoy el primer caso.

### Escenario del Vendedor

Vendedor Cuota 100 venta 90%, proyección 3 semanas

Día Sorteo	Venta	Ganancia Vendedor	Ganancia 3 semanas
Martes	450.000,00	54.000,00	162.000,00
Viernes	540.000,00	64.800,00	194.400,00
Domingo	900.000,00	108.000,00	324.000,00
<b>Total</b>	<b>1.890.000,00</b>	<b>226.800,00</b>	<b>680.400,00</b>

VENEDORES DE  
LOTERÍA



- Dejar de percibir una ganancia de ₡680.400,00 por semana.
- En caso de que se venda ₡300.000 en raspas en tres semanas, generaría una pérdida de ingresos adicional de ₡36.000

**CONCLUSIÓN:** Esta pérdida de ingresos de los vendedores podría ser una situación crítica en las familias de los vendedores, situación que se debe tomar en cuenta para tratar de mitigarla. Ya que, no es conveniente para la Junta que un porcentaje alto de la nuestra fuerza de ventas entre en una crisis económica.

## Escenario Lotería Electrónica Proyección de Ventas de Lotería Electrónica, tras suspensión de sorteos de Loterías Pre-impresas

Producto	Ventas con aumento de 30% en NT, 3 semanas			
	Ventas Efectivas	Comisión	% Utilidad Neta	Utilidad Neta Proyectada
Nuevos Tiempos	7.847.212.230,00	1.003.658.444,22	7,84%	615.142.966,71
Lotto	610.899.600,00	78.134.058,84	22,69%	138.607.010,24
3 Monazos	196.349.100,00	25.113.049,89	15,49%	30.412.512,10
<b>Total</b>	<b>8.654.460.930,00</b>	<b>1.106.905.552,95</b>		<b>784.162.489,05</b>

LOTERÍA  
ELECTRÓNICA

- Proyección de un crecimiento de 30% en las ventas de Nuevos Tiempos Reventados, tras la suspensión de los sorteos de Lotería Nacional y Lotería Popular.
- Se resalta que en esta proyección de 3 semanas se alcanza una utilidad de ₡784.162.489,05 (setecientos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve colones con cinco centavos).

### LOTERÍA A LA VENTA QUE SE REQUIERE NO SE DESTRUYA Y SE REPROGRAMARÁ A PARTIR DE LA SEMANA DEL 13 DE ABRIL 2020

- LOTERÍA POPULAR

SORTEO 6473, del 20-03-2020 para efectuarse el 17 de abril  
 SORTEO 6474, del 24-03-2020 para efectuarse el 21 de abril  
 SORTEO 6475, del 27-03-2020 para efectuarse el 24 de abril  
 SORTEO 6476, del 31-03-2020 para efectuarse el 28 de abril  
 SORTEO 6477, del 03-04-2020 para efectuarse el 01 de mayo

- LOTERÍA NACIONAL

SORTEO 4587, del 22-03-2020 para efectuarse el 19 de abril  
 SORTEO 4588, del 29-03-2020 para efectuarse el 26 de abril  
 SORTEO 4589, del 05-04-2020 para efectuarse el 03 de mayo

### SORTEOS QUE SE REQUIEREN DESTRUIR

- LOTERÍA POPULAR

SORTEO 6478, del 07-04-2020  
 SORTEO 6479, del 10-04-2020  
 SORTEO 6480, del 21-04-2020

SORTEO 6481, del 24-04-2020  
SORTEO 6482, del 28-04-2020  
SORTEO 6483, del 01-05-2020

LOTERÍA NACIONAL  
SORTEO 4590, del 12-04-2020  
SORTEO 4591, del 26-04-2020  
SORTEO 4592, del 03-05-2020

El costo de la destrucción es por ₡52.393.223.00

**Escenario si no se llega al 60% de colocación**  
**Situación de Emergencia nacional provoca que el 40% de la lotería no sea retirada por el vendedor, y los que hacen retiro devuelven el 10%**

Expectativa económica por sorteo:			
Domingo Lotería Nacional	Billetes	Factores	Colones
Emisión	200.000	10.000	₡ 2.000.000.000
No vendidos	80.000	40%	₡ 800.000.000
Ventas brutas	120.000	10.000	₡ 1.200.000.000
Devolución estimada	12.000	10%	₡ 120.000.000
Subtotal	108.000		₡ 1.080.000.000
Descuento a vendedores		12%	₡ 129.600.000
Ventas netas.			₡ 950.400.000
Plan de premios esperado		84,2%	₡ <b>909.574.200</b>
Costo de Producción			₡ 12.000.000
Fondo Premios			₡ 15.000.000
<b>Utilidad bruta</b>		<b>1%</b>	<b>₡ 13.825.800</b>
Gastos		4%	₡ <b>43.200.000</b>
Fomuvél		1%	₡ 10.800.000
Ut antes Imp			₡ <b>(40.174.200)</b>
Impuestos		10%	₡ (4.017.420)
<b>Utilidad Neta</b>		<b>-3%</b>	<b>₡ (36.156.780)</b>

- Se puede apreciar que el Payout del sorteo se dispara a un 84,2%.
- Se debe velar por el cumplimiento el Decreto que establece sacar las series que no son vendidas del sorteo, provocando que el sorteo presente una pérdida de ₡-36.156.780.
- En este escenario en un sorteo de Lotería Nacional los vendedores que realizan el retiro de su lotería logran generar ingreso por ventas

## Escenario si no se llega al 60% de colocación Expectativa económica Sorteo Lotería Popular Viernes

- EL efecto de no retiro de un 40% y devolución de 10% de la Lotería Popular de un viernes podría causar una pérdida de ₡-31.213.200
- Representa una utilidad de 0,06%, esta situación es provocada por el aumento del payout a un 82,7%, a causa del cumplimiento del Decreto que establece la exclusión de las series no vendidas que al igual al escenario anterior sería cercano a las 400 series.

Expectativa económica por sorteo: Lotería Popular Viernes	Billetes	Factores	Colones
Emisión	200.000	6.000	₡ 1.200.000.000
No vendidos	80.000	40%	₡ 480.000.000
Ventas brutas	120.000	6.000	₡ 720.000.000
Devolución estimada	12.000	10%	₡ 72.000.000
Subtotal	108.000		₡ 648.000.000
Descuento a vendedores		12%	₡ 77.760.000
Ventas netas.			₡ 570.240.000
Plan de premios esperado		82,7%	₡ <b>536.053.200</b>
Costo de Producción			₡ 12.000.000
Fondo Premios			₡ 21.000.000
<b>Utilidad bruta</b>		<b>0%</b>	₡ <b>1.186.800</b>
Gastos		4%	₡ <b>25.920.000</b>
Fonmuvel		1%	₡ 6.480.000
Ut antes Imp			₡ <b>(31.213.200)</b>
Impuestos		10%	
<b>Utilidad Neta</b>		<b>-4,82%</b>	₡ <b>(31.213.200)</b>

### Escenario eliminar sorteo martes

**Eliminar el sorteo de Martes de Lotería Popular para dar más opción de una mayor colocación de los sorteos de Viernes Lotería Popular y Domingo de Lotería Nacional.**

Expectativa económica por sorteo:			
Lotería Popular Viernes	Billetes	Factores	Colones
Emisión	200.000	6.000	¢ 1.200.000.000
No vendidos	0	0%	¢ -
Ventas brutas	200.000	6.000	¢ 1.200.000.000
Devolución estimada	40.000	20%	¢ 240.000.000
Subtotal	160.000		¢ 960.000.000
Descuento a vendedores		12%	¢ 115.200.000
Ventas netas.			¢ 844.800.000
Plan de premios esperado		63,0%	¢ <b>604.800.000</b>
Costo de Producción			¢ 12.000.000
Fondo Premios			¢ 21.000.000
<b>Utilidad bruta</b>		<b>22%</b>	<b>¢ 207.000.000</b>
Gastos		4%	¢ <b>38.400.000</b>
Fomuvél		1%	¢ 9.600.000
Ut antes Imp			¢ <b>159.000.000</b>
Impuestos		10%	
<b>Utilidad Neta</b>		<b>16,56%</b>	<b>¢ 159.000.000</b>

Expectativa económica de un sorteo de viernes en el cual se logra un retiro del 100% de la lotería de viernes al eliminar el sorteo de martes, aun así, se estima una devolución del 20%, para alcanzar una utilidad neta de ¢159.000.000. Se resalta que los vendedores en este escenario podrían obtener la ganancia de este sorteo con la posibilidad de colocarlo a la venta en un periodo de 5 días.



**Escenario de eliminar sorteo martes**  
**Eliminar el sorteo de Martes de Lotería Popular para dar más opción de una mayor colocación de los sorteos de Viernes Lotería Popular y Domingo de Lotería Nacional.**

Expectativa económica por sorteo Lotería Nacional :			
	Billetes	Factor es	Colones
Emisión	200.000	10.000	¢ 2.000.000.000
No vendidos	20.000	10,00%	¢ 200.000.000
Ventas brutas	180.000	90,00%	¢ 1.800.000.000
Devolución estimada	54.000	30,00%	¢ 540.000.000
Subtotal	126.000		¢ 1.260.000.000
Descuento a vendedores		12%	¢ 151.200.000
Ventas netas.			¢ 1.108.800.000
Plan de premios esperado		65,0%	¢ <b>819.000.000</b>
Fondo para Premios Extra		3,3%	¢ <b>41.000.000</b>
Costo de Producción			¢ 12.000.000
<b>Utilidad bruta</b>		<b>18,8%</b>	<b>¢ 236.800.000</b>
Gastos		5%	¢ <b>63.000.000</b>
FOMUVEL		1%	¢ 12.600.000
UT Antes de impuestos			¢ <b>161.200.000</b>
Impuesto		10%	
<b>Utilidad Neta</b>			<b>¢ 161.200.000</b>

Expectativa económica de un sorteo de Lotería Nacional en el cual se logra un retiro del 90% de la lotería variable que se vería beneficiada por la no realización del sorteo de martes, aun así, se estima una devolución del 30%, para alcanzar una utilidad neta de ¢161.200.000 (ciento sesenta y un millones doscientos mil colones). Y se resalta que los vendedores en este escenario podrían obtener la ganancia de este sorteo

### CONCLUSIONES

- La decisión de diferir sorteos por 3 semanas provocaría que se deje de generar un total de ¢2.154.318.545 en utilidades netas (dos mil cinco cincuenta y cuatro mil millones trescientos dieciocho mil quinientos cuarenta y cinco colones).

- La ganancia que los vendedores puedan dejar de percibir se proyecta por un monto aproximado de ₡1.242.296.124.00 (mil doscientos cuarenta y dos millones doscientos noventa y seis mil ciento veinticuatro).
- Se proyecta que sorteos que presenten un no retiro del 40% de la emisión, corren el riesgo de presentar escenarios económicos de pérdida.
- La decisión de eliminar el sorteo de los martes, podría dar un mejor margen de tiempo al vendedor para retirar y colocar la lotería, y podría generar utilidades para la Institución e ingresos de venta para los vendedores. Siempre y cuando haya pasado el Estado de Emergencia.
- Se debe tomar en cuenta que, ante una alerta de emergencia nacional, la fuerza de ventas que esté dispuesta a seguir trabajando estará poniendo en riesgo su salud y que una noticia de un vendedor contagiado con el Covid-19 podría disparar una baja en las ventas y también podría dar una mala imagen a la Institución por poner en riesgo a los vendedores.

Consulta la señora Presidenta si sorteos diferidos significa que la lotería que tenemos impresa de aquí a esa fecha se destruye y empezamos sorteos a partir de esa fecha.

Indica la señora Evelyn Blanco que significa que se van a trasladar de fecha, por ejemplo el sorteo 6473 que es el del 20 de marzo, si la Junta toma la decisión de cerrar y diferir esos sorteos, ese se estaría realizando el 17 de abril.

Consulta la señora Presidenta si esa lotería está con una fecha diferente a la que se harían los sorteos con esa propuesta y si eso no generaría confusión a las personas.

Indica la señora Evelyn Blanco que sí, por esa razón se habla de diferir estos sorteos, porque ya la lotería está impresa y además salió a la venta, o seas, alguna de estas loterías ya la tienen nuestros clientes y nuestra fuerza de ventas, entonces no se suspende el sorteo sino que se traslada para otra fecha.

Los sorteos de la otra semana ya muchos vendedores los tienen, los de la semana siguiente ya incluso los tienen las agencias bancarias para empezar a distribuirla entre los vendedores, por eso consideramos que esos sorteos se realicen en otras fechas sin destruir el papel, lo que se destruiría sería a partir del 7 de abril hasta el 1 de mayo para ya no crear una confusión en el jugador, destruiríamos esa lotería porque esa lotería no ha salido de la Junta.

Considera que lo más prudente es jugar esos sorteos en esas fechas pero haciendo una campaña y aclarando que aunque la lotería tenga, por ejemplo, fecha del 20 de marzo se va jugar el 17 de abril.

Indica la señora Presidenta que eso va a confundir mucho a los clientes, porque van a tener una lotería con una fecha y no saben cuándo se juega realmente y a pesar de que se hagan campañas habrán personas que no las ven, por lo que sugiere valorar realizar los sorteos del viernes 20 de marzo y domingo 22 de marzo y se suspenden a partir del martes porque puede ser que esté en manos de vendedores pero aún no la estén vendiendo entonces la podrían devolver.

Indica la señora Evelyn Blanco que ese fue el análisis que se hizo, precisamente la lotería del viernes 20 de marzo y domingo 22 de marzo, ya se ha vendido bastante, pero la de martes y viernes de la otra semana, ya muchos vendedores que sacan por adelantado ya la pudieron haber vendido a sus clientes de confianza.

Señala la señora Presidenta que hay que indicarle a los compradores que deben devolver esa lotería porque realizar sorteos con lotería que tienen fecha diferente va a ser un enredo incluso para el proceso de compra de excedentes.

Consulta la señora Vertianne Fernández si existe un plan B por si se debe extender esta medida si sigue esta situación a nivel país. Además si FOMUVEL tiene contemplado entregar el ahorro de los vendedores y qué pasa con aquellos vendedores que no tienen ahorro porque tal vez acaban de empezar y no es un ahorro solidario. Indica que le preocupa la situación porque las municipalidades ya prohibieron estar en espacios públicos y hay lugares donde están los vendedores de lotería, por lo que sugiere que no se realicen los sorteos.

Indica el señor Felipe Díaz que con respecto al tema de FOMUVEL, existe un criterio de la Sala Cuarta que dice que el dinero de FOMUVEL, según la ley son aportes y no ahorros y son una expectativa de derecho; por lo tanto la única forma de devolverlos es cuando el vendedor renuncie o cuando se pensione, otra situación es que ese dinero de FOMUVEL están en inversiones las cuales vencen a uno, dos o tres años plazo, por lo que no considera prudente hacerlas efectivo y sería también hasta contraproducente porque no sabemos en cuánto van a recibir o van a pagar esas inversiones.

Con respecto al tema de los sorteos, considero que podría generar mucha confusión porque hasta podrían botar la lotería y podría hacer que mucha gente actúe en contra de la Junta por esa situación de confusión, de que ellos creían de que tenían premio o no por la fecha y es muy complicado; otra opción sería dejar de vender 15 días dos sorteos, el sorteo antes de la semana santa y semana santa que no hay sorteo, esto porque la lotería que es para la otra semana ya está distribuida, entonces las mismas agencias bancarias y la misma Junta tienen un porcentaje bastante avanzado de distribución, lo que pasa con la semana antes de Semana Santa aunque la Junta haya distribuido a las agencias, las agencias no tienen una autorización de distribuir hasta el siguiente martes o sea, este martes 22 de marzo empezaría la distribución tanto en la

Junta como en la agencias, por lo tanto esa lotería se podría retener y no sale, nada más se destruye y se dice que esos sorteos tales y tales no juegan y después de Semana Santa se podría seguir con el orden normal de sorteos y se seguirían con las fechas sin ningún problema.

A título de vendedor, considero que el vendedor sí podría aguantar dos semanas sin vender porque está Semana Santa que no tiene venta y la semana anterior se podría ver menos perjudicado dos semanas que tres semanas, ya más la Junta sí podría tener problemas y mucha de la fuerza de venta puede hasta quebrar porque se gastó el dinero y eso podría en lugar de ser un problema de tipo salud podría ser un tipo de problema social en contra de la Junta.

Comenta la señora Maritza Bustamante que no se puede poner en riesgo a los vendedores y efectivamente esta propuesta si bien es cierto, la intención es de tratar de salvar la situación, se puede prestar para mucha confusión y que podría ser contraproducente para los resultados de la Junta. Indica que le preocupa el que no se perciba ese dinero porque qué se deja de generar utilidades para las organizaciones sociales. Consulta, cómo se le puede dar un subsidio a los vendedores por medio de FOMUVEL o la Junta.

Señala la señora Marcela Sánchez que el reglamento orgánico en el artículo 13, inciso o), le da la facultad a la Gerencia para adelantar, posponer y suprimir sorteos, entonces la primera recomendación es utilizar los términos que dice el reglamento en lugar de diferir. Indica que no sería la primera vez que la Junta pospone la realización de un sorteo, lo ha hecho en otras oportunidades, entonces ahí ya se tiene un antecedente de cómo nos fue en esas posposiciones de sorteos; se podría analizar cómo es que se manejó el tema de las fechas; también la norma permite la supresión de sorteos, en la supresión no se hace el sorteo y ese escenario la señora Evelyn Blanco lo señala en la presentación, qué pasa si no se hace.

Con respecto al pago de premios, que se menciona en el proyecto de Circular, también se tiene que utilizar términos correctos, el pago de premios se suspende y luego se sigue contando cuando ya se vuelve a habilitar.

La normativa permite a la Junta adelantar, posponer y suprimir sorteos y aquí se tiene que valorar qué es lo que la Junta busca con esa decisión, cualquiera que tome, suprimir un sorteo no solamente el vendedor se ve afectado, también las organizaciones sociales se ven afectadas y la Junta de acuerdo con lo que indica el artículo 2 de loterías está obligada a resguardar su seguridad económica, entonces todos esos factores se tienen que considerar, tenemos que agilizar y ver como solucionamos esa situación pero sinceramente yo no achacaría toda la responsabilidad de la Junta de tener a los vendedores en la calle.

Indica la señora Presidenta que hay que tener en perspectiva dos cosas: estamos en una crisis, el Ministro de Salud pide que nos quedemos en la casa y nosotros en la medida que tengamos sorteos la gente va a salir a vender por dos razones, uno porque tiene que comer y dos porque posiblemente piensan que si no sacan el producto y no lo venden entonces se les afecta la categorización.

Señala la señora Marcela Sánchez que FOMUVEL debería de hacer algo, conozco y sé desde hace mucho tiempo la resolución de la Sala Constitucional, también sé las consecuencias que puede generar tomar recursos en este momento pero para eso nació el fondo, es un fondo mutual de beneficio social para los vendedores de lotería; estamos en situación de emergencia si la Junta va a poner algo, yo soy del criterio que FOMUVEL tiene que poner algo, sin embargo, no podemos legalmente como Junta imponerle nada al fondo, ni tampoco autorizarle, una vez que ese dinero se va para el fondo, el fondo es el responsable de administrarlo, pero estamos en una situación de emergencia.

Indica la señora Presidenta que se debe considerar una tercera opción a parte de FOMUVEL y la Junta, que es el IMAS, el IMAS nos ofrece dar un tipo de subsidio, pero eso sí aplicaría solo a los que están bajo la línea de pobreza, a los otros que no están en esa línea no podría obtener el subsidio del IMAS, pero eso ya nos allanaría el camino para bastante de ellos, es un tema de sentarnos con ellos.

Consulta el señor Felipe Díaz si la Junta podría hacer una variación así en el reglamento de FOMUVEL por única vez, hay un artículo del reglamento de FOMUVEL que dice que al vendedor se le puede devolver el dinero que está ahí solo cuando deja de ser vendedor de lotería, para variar ese artículo por una única vez, de mi parte estoy de acuerdo que tenemos que aportar y tenemos que agarrarnos las manos, la Junta, FOMUVEL y el vendedor de lotería de eso no hay duda.

Indica la señora Marcela Sánchez que efectivamente quien aprueba los reglamentos de FOMUVEL es la Junta Directiva de la JPS, siempre esas modificaciones reglamentarias vienen acompañadas de un criterio o una solicitud de FOMUVEL y lo que plantea el señor Felipe Díaz es hacer una disposición transitoria fundamentado en la emergencia, yo lo veo perfectamente posible, sí me gustaría que una acción de la Junta Directiva en ese sentido venga acompañada del beneplácito de la Junta Directiva de FOMUVEL y con una justificación y puede ser perfectamente transitoria, en la que se indique si se da un subsidio por este mes o mientras los sorteos estén suspendidos, ese es un trabajo conjunto y tripartito, vendedor, Fomuvél y JPS; porque eso es lo que nos está enseñando esta emergencia, que tenemos que buscar nuevas formas de buscar alianzas y que de una situación complicada y que no solamente es de un sector sino que estamos hablando de un país y del mundo, tenemos que volver a ver para adentro y ver cómo salimos todos de esto.

La Junta tiene una partida de incentivos que va dirigida a dar premios por vender, no por no vender, por lo que para tomar de esos recursos requeriríamos una reforma legal también para de manera transitoria. La Junta también tiene un poco de dinero disponible de superávit para el que también requeriríamos dar algún fundamento legal para utilizarlo para recursos para los vendedores.

Manifiesta la señora Presidenta que estamos ante una situación atípica y tenemos que tomar decisiones complejas que tienen que obedecer a la situación de emergencia, es un tema complejo que tenemos con respecto a mantener o no los sorteos, porque es claro que en la medida que estén los sorteos no le podemos pedir a los vendedores que no vendan porque ellos van a salir a vender y eso va en contra posición de las directrices del Gobierno.

Indica el señor Arturo Ortiz que en diferentes ocasiones se ha hablado de tener un plan B, hablamos de la imprenta y de otras situaciones, pero ya vemos que no estábamos preparados para qué sucedería si la Junta tiene que detener los sorteos por un mes o hasta por dos meses, cómo solventamos que no haya sorteos, tenemos ahorros, podríamos decir en algún momento que nuestros ahorros nos permiten sostener a los vendedores por un mes o dos meses, nos permiten sostener a las organizaciones por un mes o dos meses y eso nos implica tanta cantidad de millones y para eso tenemos esa reserva; en estos momento no tenemos esos números, no sabemos cuánto nos costaría y cómo solventar esas situaciones que planteo y que deberíamos tener a futuro para situaciones como la que se está presentando.

Señala la señora Presidenta que concuerda con la perspectiva del señor Arturo Ortiz, de tener claro cuáles son esos números, ya la señora Evelyn Blanco presentó una parte, que es cuánto se deja de percibir por la venta, cuánto cuesta si tuviéramos que destruir el papel y cuánto es el dinero no generan las personas vendedoras por esas tres semanas que estuvieran sin vender, nos falta qué pasa con el impuesto a las utilidades, no hay utilidades entonces no hay impuesto, cuánto representa eso que dejamos de percibir de utilidades que tendrían que trasladarse a las organizaciones, porque estamos hablando de que fuera solo marzo, en mayo no vamos a tener plata para trasladar a las organizaciones, porque cuando se liquidan los sorteos el dinero que se va a reflejar ahí va a ser muy poco, entonces cómo entender cuáles son esos números para saber cómo disponer de ellos, si podemos disponer del superávit para cubrir esa situación, si es legalmente posible o si tenemos que incluirlo en el grupo de leyes que van a aprobar entre hoy y la otra semana que viene.



Consulta la señora Marilyn Solano si se hace un presupuesto de lo que se deja de dar a las organizaciones por no realizar sorteos, siempre considerando el escenario en el que estamos de esta crisis de salud, si se puede rebajar un poco de esos recursos del superávit que se dijo que se le van a trasladar a Hacienda, por lo menos para apoyo a la gestión para las organizaciones.

Indica que algunos vendedores le han indicado que ellos sí quieren continuar con la venta de lotería entonces eso se tiene que sopesar. También se tienen que tomar decisiones si nosotros vamos a seguir con los sorteos igual tenderíamos tomar las medidas de distanciar a los funcionarios de acuerdo a las medidas que se están planteando un metro y ocho de distancia por cada persona.

Señala la señora Presidente que hay que sopesar el impacto a los vendedores y cómo lo vamos a palear y el impacto de dónde va a salir el dinero.

Consulta la señora Urania Chaves si FOMUVEL y el IMAS podrán atender a los dos mil vendedores por estas tres semanas, si la Junta con el superávit que tiene puede atender a las organizaciones y a los trabajadores porque serian como tres grandes grupos de personas que tenemos que atender. Yo considero que hay que quitar a los vendedores de la calle porque hay una orden sanitaria, se declaró emergencia nacional y lo primero que dice el Ministro de Salud en todas las conferencias de prensa es, por favor no salgan a la calle y si tomamos una decisión de dejar los vendedores estaríamos actuando en contra de esa decisión.

Se debe negociar con el IMAS para saber a cuántos vendedores puede atender, cuántos puede atender FOMUVEL y la Junta ver cómo puede distribuir de forma equitativa lo que tenga entre las organizaciones, de forma tal, que por lo menos se le garantice los productos de aseo y la parte de alimentación.

Indica la señora Marcela Sánchez que se debe pensar en la reformulación del resto de los sorteos que quedan durante el año como para tratar de recuperar un poquito lo que se deja de percibir si se suspenden sorteos, con modificaciones del plan de premios o hacer algunos otros sorteos especiales para tratar de reducir el mínimo eso que dejamos de percibir.

Señala la señora Evelyn Blanco que hay un plan de premios que viene a transformar completamente la operativa de la lotería Nacional, se tiene una idea para los chances y una serie de opciones que se han estado estudiando y que de hecho los vendedores se mostraron muy contentos cuando se hizo la presentación en San Carlos.

Además, si se logra implementar la plataforma digital nos va a permitir continuar trabajando y eso daría la posibilidad de que cuando reactivamos estar con la venta digital de esa lotería que se estaba logrando colocar por la parte física, entonces con la estrategia de cambiar el plan de premios, la estrategia de cambiar el premio acumulado y con la estrategia de digitalizar podemos compensar de aquí a diciembre este impacto, esas son las ideas que se han valorado.

La señora Presidenta indica que se le va a dar la oportunidad al señor Ronald Bolaños para explique la propuesta de IGT, en cuanto a la suspensión de sorteos.

*Se incorpora a la sesión el señor Ronald Bolaños Bogantes, Gerente de IGT.*  
El señor Ronald Bolaños realiza la siguiente presentación:

### **CONTINUIDAD DE GENERACIÓN DE RECURSOS COVID 19**

#### **Opción I: realizar los dos sorteos en la noche y Lotto también cuando aplica**

- Siempre y cuando se realicen en el orden que corresponde y se ingresen los resultados.
- Así las personas que asisten solo irían una vez a la JPS a realizar dichos sorteos.
- Les proponemos reducir al mínimo la gente de la JPS que asiste al sorteo.
- Para ello pueden contar con nosotros, por ejemplo, si necesitan alguien que sustituya al "camarógrafo" con gusto ponemos a alguien de nuestro personal a su disposición a realizar dicha labor.
- Si necesitan apoyo de TI con gusto ponemos un técnico a realizar esa función y así su técnico puede estar desde su casa haciendo su labor.
- Sucesivamente con aquellas responsabilidades que podamos apoyarlos. Sobra decir que todo esto correría por cuenta del Consorcio.
- Favor tomar en cuenta que los Puntos Max en su amplia mayoría son abastecedores, pulperías y mini supers, por lo cual de todas maneras estarán abiertos y recibiendo consumidores. Esos establecimientos no van a cerrar al público, por cuanto venden productos de primera necesidad.
- Una medida de suspender impactaría negativamente por pérdida de ventas y la JPS no estaría aprovechando un flujo de gente que de todas maneras no se va a detener pues la gente necesitará continuar abasteciéndose cerca de su casa en lugar de ir hasta el supermercado grande, donde se expone más. Irá hasta este segundo cuando ya tenga que hacer una compra mayor o haya desabasto.
- ¿Quién protege a estas microempresas y PYMES? Ellos nos suplican no cerrar y nosotros estamos de acuerdo con ellos.
- Sobra decir que, están los programas sociales de la JPS, dentro de los cuales hay muchos asilos de ancianos que requerirán muchos recursos para palear esta crisis por ser precisamente una población en riesgo.
- Por supuesto, no podemos también negar que nuestra empresa debe cancelar los salarios de nuestro personal y nuestros costos fijos, haya o no sorteos, y al ser nuestra única fuente de ingreso las ventas, esto nos impacta severamente pues pasaríamos del día a la noche a tener ingresos cero y a tener que tomar medidas que afectarían a nuestros empleados, que también mediante su salario lleva el sustento a sus casas.
- Finalmente, es importante resaltar que las ventas de lotería electrónica se han mantenido bastante estables a pesar de las circunstancias durante esta semana. Al día de hoy esta semana ya se está cerca a los mil millones de colones en ventas.

### **Opción II: suspender sorteos a partir del viernes 27 de marzo para Tiempos y 3 Monazos y miércoles 25 de marzo para Lotto**

- Considerando que nuestros sistemas registran ventas hasta el sorteo 1778 que es de la noche de hoy en ocho.
- Aplican todas las razones de la opción I a nivel social y económico. Pero se suma razones técnicas de imposibilidad material para ejecutar lo solicitado.
- Aunque nuestra sugerencia y súplica es aplicar la opción I, en caso de que la JPS igual decida cancelar sorteos, les solicitamos por favor nos den una semana para preparar los sistemas y además para comunicar a nuestros PDV de la manera que se merecen para que se preparen
- Dado que los sistemas no nos permiten hacerlo, como medida subsidiaria proponemos
- suspender sorteos a partir del 25 de marzo para Lotto y el 27 de marzo de 2020 para Tiempos y 3 Monazos.
- Claro, insistimos en que la mejor opción para las familias de todos los involucrados en este proyecto de lotería electrónica sería la opción I.

### **Reactivación Económica de la lotería electrónica**

Nos gustaría adelantar algunas expectativas que tenemos para palear las perdidas institucionales, las de los puntos de venta y de nuestra empresa, situación que es independientemente de la decisión que tomen.

1. Nos gustaría confirmar con ustedes que se analizará a fondo la posibilidad que a partir de abril podamos implementar 3 sorteos en Nuevos Tiempos y Lotto apenas las fechas den para realizar la carga en el sistema.
2. Confirmar que los dos sorteos diarios los 7 días de la semana para 3 Monazos se mantengan desde que se lancen por espacio de al menos un año (si fuera por nosotros dejarlo para siempre, pero entendiendo algunas sensibilidades proponemos este plazo para revisar el tema con ustedes).
3. Desde ya extender de manera indefinida el juego Reventados, que tanto éxito ha tenido.
4. Quedamos a sus órdenes para buscar formas y alternativas creativas que nos permita seguir operando, y a su vez formar parte de la labor de detener el incremento de los casos de Covid 19.

Señala la señora Maritza Bustamante que es importante considerar la propuesta que presentaba el Consorcio porque el hecho de sacar la lotería en el día y ponerla solo en la noche, ayudaría a que no se pierda esa lotería y suspender inmediatamente a partir de la otra semana, considero que sería menos el perjuicio tanto económico como para los vendedores.

Manifiesta el señor Arturo Ortiz que es posible que hagamos sorteos solo para la parte de la lotería electrónica donde los puntos de venta son completamente diferentes a los vendedores de lotería de papel y así continuamos con ese ingreso.

Aclara el señor Felipe Díaz que más del 80% de los puntos max no son vendedores de papel, son vendedores exclusivamente electrónicos y son puntos estratégicos y fijos.

Consulta la señora Presidenta si, podrían puntos de ventas que no están en otro tipo de establecimiento tomar la decisión de no abrir.

Señala el señor Ronald Bolaños que no se obliga a nadie a mantenerse abierto sin embargo, por el momento no es lo que se ha observado, nuestra fuerza de venta está en la calle y no me han reportado, salvo contadas excepciones, que hayan cerrado en algún momento los puntos de venta y es que creo que es algo muy claro, la gente sabe y está preocupada por la situación de salud, pero también saben que la otra semana tienen que pagar salarios, tarjeta, alquileres, entonces ellos saben que tienen que continuar generando ingresos para sus familias, entonces sí, podrían efectivamente cerrar si venden solo lotería electrónica, el problema es que si no hay sorteos posiblemente van a cerrar y si cierran la pregunta es, volverán a abrir, porque cómo se van a sostener tres semanas sin ingresos si hay muchos que alquilan.

La señora Presidenta agradece al señor Ronald Bolaños la presentación y señala que se le estará comunicando la decisión que se tome.

*Se retira de la sesión el señor Ronald Bolaños.*

Con respecto al tema de los funcionarios, consulta la señora Presidenta si los funcionarios que trabajan en compra de excedentes y sorteos se les paga una tarifa, si están de vacaciones afecta que vayan a hacer sorteos.

Indica la señora Marcela Sánchez que cuando se está de vacaciones se tiene el contrato de trabajo suspendido, entonces no debería hacer nada que tenga que ver con la prestación personal del servicio a su patrono.

Señala que primero se hizo un barrido de funcionarios que tenía funciones teletrabajables y que está en su casa trabajando, luego hay un grupo de funcionarios que no van a poder tener ni teletrabajo ni vacaciones, como los de Seguridad y otros trabajos que no hay de otra, que tienen que estar en la institución, hay otro grupo de funcionarios que están ligados a la presentación del servicio, que es la atención a vendedores, cambio de premios, que ahora con el asunto de si se suspenden los sorteos ya no tenemos que tener a esos funcionarios en la institución y con ellos se tiene que definir qué se hace, si se les va a dar vacaciones o si por el contrario la Junta va a asumir la responsabilidad de concederles un permiso con goce de salario porque para hacerlo sin goce de salario hay que analizar la posibilidad de suspender los contratos de trabajos y la suspensión de los contratos de trabajo depende de una gestión que se haga en el Ministerio de Trabajo y hasta donde ha operado es cuando totalmente la empresa suspende operaciones y aquí no estamos suspendiendo operaciones totalmente porque estamos diciendo que se van a suspender unos sorteos y se van a mantener otros, hay que tomar en cuenta que las decisiones que se están tomando son por un tema de salud pública, no son tanto por un tema de economía.

Pero se les va a decir a unos funcionarios, no venga a hacer su función ordinaria, pero sí venga a los sorteos de lotería electrónica, todo eso hay que justificarlo muy bien, recordar que el patrono tiene la posibilidad de decir cuánto requiere su funcionario en el trabajo, en este caso yo sugeriría que tiene que venir solo a sorteos.

Ampliamente comentado el tema, se dispone:

### **ACUERDO JD-238**

La Junta Directiva considerando la petición realizada por IGT y valoradas las opciones planteadas en la exposición realizada por el Sr. Ronald Bolaños Bogantes, Gerente de IGT, dispone:

Mantener la realización de los sorteos de lotería electrónica que corresponden a Nuevos Tiempos, Lotto y Tres Monazos. Todos los sorteos de esos productos se realizarán a partir del lunes 23 de marzo, 2020, por la noche de acuerdo a la solicitud de IGT, en el orden que corresponde e ingresando los resultados al sistema de la misma forma.

Se solicita a IGT comunicar a los Puntos MAX que están en la obligación de aplicar las medidas sanitarias, de limpieza, distanciamiento social y demás consideraciones establecidas por el Ministerio de Salud con ocasión del estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación provocada por la enfermedad COVID-19. **ACUERDO FIRME**

Comuníquese a la Gerencia General para que informe este acuerdo al Consorcio IGT inmediatamente. Infórmese a la Gerencia de Producción y Comercialización

### **ACUERDO JD-239**

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, el Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y el Ministro de Salud, en ejercicio de sus facultades declaran estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

**Segundo:** Que, en atención al estado de emergencia nacional, para resguardar el interés público y la salud pública, el Ministerio de Salud dictó una serie de medidas sanitarias para prevenir el contagio de esta enfermedad, dentro de las cuales destacan la recomendación de distanciamiento social y la solicitud a los habitantes de mantenerse en sus hogares.

**Tercero:** Que la Constitución Política en su artículo 21 erige como principal derecho fundamental el derecho a la vida y en su artículo 50 también plasma el derecho a contar con un ambiente sano. De ahí que la Sala Constitucional en su línea jurisprudencial mantiene que el derecho a la salud deriva de esos dos artículos y por ende es un derecho constitucional.

**Cuarto:** Que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, la actividad administrativa estará sujeta a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, *su adaptación a todo cambio* en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios. Por su parte, el artículo 113.2 de la Ley General de la Administración Pública que el interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.

**Quinto:** Que la actividad de venta de lotería impresa, implica necesariamente que las personas vendedoras de lotería tengan que ejercer su actividad en vía pública y en lugares de acceso público y que las personas compradoras adquieran el producto en iguales condiciones, lo cual podría poner en riesgo la salud de esas personas.

**Sexto:** Que el artículo 13 inciso o) del Reglamento Orgánico de la JPS establece la posibilidad de adelantar o posponer la fecha de cualquier sorteo, como también suprimir uno o más sorteos, por razones especiales que así lo justifiquen.

**Sétimo:** Que la Gerencia de Producción y Comercialización, presentó a la Junta Directiva los escenarios de posponer o suprimir los sorteos de Lotería Nacional y de Lotería Popular que están programados entre el 24 de marzo, 2020 al 05 de abril, 2020, su impacto financiero, así como alternativas para su reprogramación.

**Por tanto, se acuerda:**

- a) Se suprime la realización de los sorteos de Lotería Nacional y de Lotería Popular programados del martes 24 de marzo al domingo 05 de abril, 2020.
- b) La devolución de lotería de los sorteos suprimidos se realizará el día lunes 23 de marzo, 2020 en el horario y los lugares que comunique la JPS.
- c) Se comunicará oportunamente a las personas que compraron lotería de los sorteos suprimidos el procedimiento y los medios para la devolución de su importe.
- d) Se suprime La Rueda de la Fortuna a partir del 21 de marzo, 2020 y hasta nuevo aviso.



- e) La JPS estudia todas las formas posibles para brindar apoyo económico a las personas vendedoras, en razón de la supresión de esos sorteos, siempre y cuando el marco jurídico lo permita. Para tales efectos, se coordinará con FOMUVEL y otras instituciones del Estado.
- f) Para los sorteos de los días 20 y 22 de marzo, 2020 se mantienen las disposiciones de retiro y de devolución que se están aplicando con ocasión del estado de emergencia.
- g) Se suspende por un plazo de dos meses, la obligación de pago de cuota y el cobro de intereses de los créditos a las personas vendedoras.

Estas medidas podrán ser ampliadas o modificadas en concordancia con las medidas que estipulen las autoridades de gobierno para atender la emergencia sanitaria.

Comuníquese a la Presidencia de Junta Directiva, a la Gerencia de Producción y Comercialización y al Comité Corporativo de Imagen Institucional. Infórmese a la Gerencia General

### **ACUERDO JD-240**

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que el Presidente de República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social emitieron el 10 de marzo de 2020, la Directriz N°073-S-MTSS “Sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)” y dentro de ésta se considera la modalidad de teletrabajo, que se implemente temporalmente como medida complementaria y necesaria ante la alerta sanitaria.

En cumplimiento de esa directriz el Ministerio de Trabajo emitió lineamiento para implementar el teletrabajo.

**Segundo:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, el Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y el Ministro de Salud, en ejercicio de sus facultades declaran estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

**Tercero:** Que, en atención al estado de emergencia nacional, para resguardar el interés público y la salud pública, el Ministerio de Salud dictó una serie de medidas sanitarias para prevenir el contagio de esta enfermedad, dentro de las cuales destacan la recomendación de reforzar la implementación del teletrabajo, de distanciamiento social y la solicitud a los habitantes de mantenerse en sus hogares.

**Cuarto:** Que la Constitución Política en su artículo 21 erige como principal derecho fundamental el derecho a la vida y en su artículo 50 también plasma el derecho a contar con un ambiente sano. De ahí que la Sala Constitucional en su línea jurisprudencial mantiene que el derecho a la salud deriva de esos dos artículos y por ende es un derecho constitucional.

**Quinto:** Que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, la actividad administrativa estará sujeta a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, *su adaptación a todo cambio* en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios. Por su parte, el artículo 113.2 de la Ley General de la Administración Pública que el interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.

**Sexto:** Que la Gerencia General presentó informe acerca de la implementación de la modalidad de teletrabajo en la Institución y el análisis de las alternativas para cumplir con las medidas de sanitarias decretadas por el Ministerio de Salud.

#### **Por tanto, se acuerda:**

Se autoriza a la Gerencia General para que proceda al cierre administrativo de la Institución a partir del lunes 23 de marzo, 2020 y hasta el 03 de abril del 2020.

Se reitera la obligación de las jefaturas de aplicar la modalidad de teletrabajo a todos aquellos puestos que por su naturaleza lo permita. El incumplimiento de esta disposición acarreará la aplicación del régimen disciplinario que corresponda.

En los casos, que por la naturaleza del puesto no permita la aplicación de esta modalidad, se ordenará el disfrute de vacaciones pendientes o en su defecto, se otorgará permiso con goce de salario. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones emitidas en las directrices gubernamentales.

Esta medida no aplica para los funcionarios que deban prestar sus servicios en la Administración de Cementerios, Seguridad y Vigilancia, los que deban atender la compra de excedentes, la realización de los sorteos electrónicos, así como asuntos impostergables.

Se solicita a la Presidencia comunicar este acuerdo a la Auditoría Interna y a la Gerencia General hacerlo extensivo a todas las dependencias administrativas. **ACUERDO FIRME**

Comuníquese a la Presidencia de Junta Directiva y a la Gerencia General.

Se retira de la sesión la señora Evelyn Blanco.

### **ARTÍCULO 5. Proyecto de ley N. 21794. Proyecto de Ley Pagar**

La señora Presidenta informa que de Casa Presidencial le están solicitando un oficio respecto al Proyecto de Ley 21794, por lo que lo presenta en Junta Directiva con el fin de que se tome la decisión al respecto.

La señora Marcela Sánchez presenta el oficio JPS-AJ-257-2020 del 19 de marzo de 2020, en el que indica:

Me permito informar acerca de la consulta formal realizada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, el día de hoy, acerca del Proyecto de ley No. 21794. "PAGAR: PROYECTO PARA EL PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, REFORMA A LA LEY DE EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LEY N.º 9371 DEL 28 DE JUNIO DE 2016".

En lo que interesa el proyecto señala:

*"Artículo 16- Por una única vez las instituciones autónomas, fondos y dependencias del Estado enumeradas en el presente artículo deberán trasladar al Ministerio de Hacienda los montos económicos exactos que se definen a continuación:*

- a) *La Junta de Protección Social un total de treinta y cuatro mil millones de colones (₡ 34 000 000 000).*
- b) *El Instituto Nacional de Aprendizaje un total de treinta y tres mil millones de colones (₡ 33 000 000 000).*
- c) *El Instituto de Desarrollo Rural un total de diecisiete mil millones de colones (₡ 17 000 000 000).*
- d) *El Instituto Costarricense de Turismo un total de veinticinco ochocientos cuatro millones de colones (₡ 25 804 000 000).*
- e) *La Junta Administrativa de la Imprenta Nacional un total de dieciocho mil seiscientos treinta y seis millones de colones (₡ 18 636 000 000).*
- f) *El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico un total de quinientos treinta y seis millones de colones. (₡ 536 000 000).*
- g) *La Superintendencia de Telecomunicaciones un total de cinco mil seiscientos sesenta y nueve millones de colones (₡ 5 669 000 000).*
- h) *La Junta Administrativa del Registro Nacional un total de veinticuatro mil millones de colones. (₡ 24 000 000 000).*

- i) *El Fondo del Consejo de Salud Ocupacional deberá trasladar al Ministerio de Hacienda la suma de dieciocho mil millones de colones (¢18 000 000 000).*
- j) *El Fondo Nacional de Telecomunicaciones un total de cuarenta mil millones de colones (¢40 000 000 000).*
- k) *La Oficina de Cooperación Internacional de la Salud un total de novecientos cincuenta y seis millones de colones (¢956 000 000).*

*Para cumplir con la obligación definida en esta ley, las instituciones del Estado mencionadas en este artículo utilizarán los recursos que disponen en sus superávits institucionales del ejercicio económico previo al año siguiente de aprobación de la presente ley, incluyendo aquellos cuya fuente de financiamiento tenga un destino específico.*

*Las instituciones que al momento de entrada en vigor de esta ley mantengan recursos económicos invertidos en bonos o títulos de inversión del Ministerio de Hacienda, podrán transferir los mismos en favor de dicho Ministerio. Dichos montos serán reconocidos como parte de la suma total que deberán trasladar según quedó de definido en el presente artículo.*

Se requiere de la posición institucional en un plazo de 8 días que vencen el próximo 30 de marzo de 2020, por lo que se recomienda que esta gestión se ponga en conocimiento de la Junta Directiva.

Consulta la señora Marilyn Solano si se puede negociar ese monto que se plantea en el proyecto para recuperar lo que se deja de percibir por la suspensión de sorteos de lotería preimpresa y las utilidades que por esta razón no se les podría generar para las organizaciones.

Señala además, que con respecto al tema del edificio hay una comisión muy activa.

Consulta la señora Maritza Bustamante si de ese dinero no se podría reservar un monto para el edificio.

Señala la señora Marilyn Solana que a raíz de la crisis en la que estamos se han replanteado varias cosas, pero el tema del edificio es patrimonio, y hace años se está trabando en eso por razones de que la infraestructura está comprometida e incluso el Ministerio de Salud nos puede cerrar la institución, qué hacemos sin la Imprenta, qué hacemos si no vendemos lotería, tenemos que tener otra opción y hay que valorar que el edificio no está en buenas condiciones.

Consulta la señora Urania Chaves por la figura de fideicomiso, que en algún momento se habló que se podría utilizar para el edificio.

Señala la señora Presidenta que con el fideicomiso que es una especie de préstamo se terminaría pagando muchísimo más por el edificio y anualmente el monto que se debe cancelar también es alto.

Indica la señora Maritza Bustamante que se debe valorar la idea de no ceder el monto completo para afrontar las necesidades de la institución.

Comenta el señor Arturo Ortiz que con la situación actual cambió con la emergencia sanitaria y se debe pensar en las organizaciones y que estas decisiones que estamos tomando para dos o tres semanas es demasiado optimista, se debería de contemplar una afectación de al menos dos meses.

Sugiere la señora Presidenta que se justifique la decisión considerando el tema del edificio, por lo menos para la compra del terreno y atender la emergencia porque la institución va a tener pérdidas, sustentarlo en los datos que presentó la señora Evelyn Blanco anteriormente e incluir recursos para atender las necesidades de las organizaciones sociales y el dinero que se requiere para los vendedores.

Ampliamente comentado el tema, se dispone:

### **ACUERDO JD-241**

La Junta Directiva, **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que producto del estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, tuvo que tomar la decisión de suprimir sorteos de Lotería Nacional y de Lotería Popular, que implica dejar de percibir una suma cercana a los tres mil quinientos millones de colones (¢3.500.000.000,00) entre utilidades para distribuir a las organizaciones sociales y los ingresos por comisión de venta para las personas vendedoras de lotería. Lo anterior obliga a la JPS a disponer de al menos de cinco mil millones de colones (¢5.000.000.000,00) para mitigar el impacto de la suspensión de sorteos en lo que respecta a la distribución de utilidades a sectores vulnerables que su nutren de éstos para su operación y en estudiar posibilidades de apoyo económico a las personas vendedoras de lotería. Esta medida extrema incluso podría extenderse debido a la evolución de la alerta sanitaria, lo que haría necesario contar con más recursos financieros para hacer frente a su impacto.

**SEGUNDO:** Que el edificio en el cual se asientan las oficinas centrales de la Institución cuenta con graves fallas estructurales, que hacen necesario tomar acciones para salvaguardar la integridad de los funcionarios, las personas vendedoras y los usuarios de los servicios institucionales, así como el equipo para garantizar el correcto funcionamiento del proceso de producción de las loterías.

**TERCERO:** Que la Caja Costarricense del Seguro Social requiere ampliar las instalaciones del Hospital Raúl Blanco Cervantes, con la finalidad de cubrir las necesidades de atención médica a la población adulta mayor y para tales efectos proyecta la utilización del inmueble de esta Institución para la construcción de la torre geriátrica.

**CUARTO:** Que para solventar las necesidades de infraestructura de la JPS y coadyuvar con las necesidades de la Caja Costarricense del Seguro Social, se ha venido desarrollando un proyecto denominado "Casa Nueva", debidamente inscrito en MIDEPLAN, que implica la compra de lote y construcción de edificio. Se estima que este proyecto asciende a la suma de diez mil millones de colones (¢10.000.0000.0000,00).

## **POR TANTO**

Entendiendo la compleja situación fiscal que enfrenta el país y como el impacto del COVID-19 pueden impactar negativamente los ingresos del fisco, esta Institución puede disponer de la suma de diecinueve mil millones de colones (¢19.000.000.000,00) para apoyar el Proyecto de Ley No. 21794. "PAGAR: PROYECTO PARA EL PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, REFORMA A LA LEY DE EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LEY N.º 9371 DEL 28 DE JUNIO DE 2016".

Comuníquese a la Presidencia de Junta Directiva. Infórmese a la Gerencia General.

*Se incorpora a la sesión el señor Julio Canales Guillen, Gerente Desarrollo Social.*

## **ARTÍCULO 6. Recursos para vendedores por suspensión de sorteos.**

Indica la señora Marilyn Solano que le solicitó al señor Julio Canales sobre las posibles fuentes de recursos que se podrían utilizar para brindar algún tipo de ayuda económica a los vendedores de lotería durante el tiempo que se suspendan los sorteos.

Señala el señor Julio Canales que la señora Marilyn Solano le consultó si es posible tomar recursos de la misma partida que se están tomando para trasladar a la Comisión Nacional de Emergencias, sin embargo, esos recursos se están tomando porque se logró ligarlos de alguna forma con el Plan Nacional de Desarrollo y así es como se establece dentro

de la justificación que se está dando, la normativa establece que cuando tengamos fondos que no se pudieron distribuir entre las áreas establecidas en la ley, este caso tenemos tres áreas, Persona Joven y hay suficientes organizaciones que atiendan menores privados de libertad y explotación sexual comercial.

Para poder financiar algún tipo de subsidio para los vendedores tenemos que justificar y alinearlos con el Plan Nacional de Desarrollo, ya para eso sí habría que darle un poquito más de pensamiento porque no estamos hablando de un sector tradicional de los que tenemos.

Indica la señora Marcela Sánchez que existe una normativa que indica que el superávit se puede utilizar para casos de emergencias pero que no sean compromisos permanentes, se podría valorar esa opción.

Señala la señora Presidente que se debe definir además cuál es el monto que se requiere.

La señora Marilyn Solano indica que va a coordinar con la señora Marcela Sánchez y el señor Julio Canales para presentar una propuesta en la siguiente sesión de Junta Directiva.

## **ARTÍCULO 7. JPS-GG-0322-2020. Traslado de recursos a Comisión Nacional de Emergencias**

Se presenta el oficio JPS-GG-0322-2020 del 18 de marzo de 2020, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, al que adjunta el oficio JPS-GG-GDS-0179-2020 del 18 de marzo de 2020, suscrito por el señor Julio Canales Guillen, Gerente Desarrollo Social, en el que indica:

Para aprobación por parte de la Junta Directiva, se solicita autorización de transferencia por un monto ₡600.000.000,00 (Seiscientos millones de colones exactos) a la Comisión Nacional de Emergencias para trasladarlos al Fondo Nacional de Emergencias, como aporte institucional en la atención de la Emergencia Sanitaria, establecida en el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, provocada por la enfermedad COVID-19.

En la propuesta de acuerdo adjunta a este oficio, se detalla entre otros la normativa y fuentes de financiamiento que respaldan ésta solicitud, la cual es avalada por la Gerencia de Desarrollo Social y se remite a esa Gerencia General para la aprobación ante Junta Directiva.



### Propuesta de acuerdo:

Visto el oficio JPS-GG-0322-2020, de fecha 18 de marzo 2020, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, al que se adjunta el oficio JPS-GG-GDS-0179-2020 de fecha 18 de marzo de 2020 suscrito por el Sr. Julio Canales Guillén, Gerente de Desarrollo Social se dispone:

La Junta Directiva, considerando:

**Primero:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, el Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y el Ministro de Salud, en ejercicio de sus facultades declaran estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

**Segundo:** Que en el artículo 5) del referido Decreto, se establece lo siguiente:

***"Artículo 5.- De conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la Administración Pública Centralizada, Administración Pública Descentralizada, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público están autorizados para dar aportes, donaciones, transferencias al Fondo Nacional de Emergencias, así como prestar la ayuda y colaboración necesarias a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense de Seguro Social.***

***Asimismo, estarán autorizadas para ejecutar sus aportes de forma coordinada. Para que esta labor sea exitosa, pueden tomar las medidas necesarias para simplificar o eliminar los trámites o requisitos ordinarios, que no sean estrictamente necesarios para lograr impactar positivamente a favor de las personas damnificadas y facilitar las fases de atención de la emergencia, sin detrimento de la legalidad, tal como lo establecen los artículos 4 y 10 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6227 del 2 de mayo de 1978, a fin de brindar respuestas más eficientes a las necesidades de las personas y familias afectadas por esta emergencia. En los casos que las acciones requieran de los trámites de contratación administrativa, se les instruye a utilizar los procedimientos de urgencia autorizados por la Ley de Contratación Administrativa y regulados en el artículo 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo número 33411 del 27 de septiembre de 2006.***

**Tercero:** Que la misión de la Junta de Protección Social es contribuir con la salud pública, la calidad de vida de las poblaciones en pobreza y vulnerabilidad social y; en armonía con lo anterior, su visión establece ser una empresa líder en el fortalecimiento del desarrollo social y la salud pública, mediante su aporte económico y solidario.

**Cuarto:** Que el artículo 8 de la Ley 8718, en su antepenúltimo párrafo, en cuanto interesa establece: *"...los excedentes o fondos no girados a un sector específico, podrán ser redistribuidos a favor de los sectores prioritarios definidos en el Plan nacional de desarrollo."*

**Quinto:** Que en el Área Estratégica de Salud y Seguridad Social, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, se establece el siguiente objetivo: *"Objetivo del área: Establecer una estrategia integral para la prevención y atención de la salud de las personas, así como para la consolidación de un sistema equitativo y sostenible de seguridad social."*

Además, este mismo Plan, define como una intervención estratégica, lo siguiente: *"Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud en la CCSS acorde con las necesidades de la población."*

**Sexto:** Que la Junta de Protección Social, dispone de un remanente de recursos proveniente de los excedentes o fondos que no fueron girados a sectores específicos como parte de la distribución de utilidades señalada en el artículo 8 de la Ley 8718, los cuales de conformidad con la norma de cita, pueden ser dirigidos al Fondo Nacional de Emergencias para ser utilizados por éste en fines concordantes con los objetivos institucionales, sean la Salud Pública Nacional y las disposiciones establecidas en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S

**Sétimo:** Que con fundamento en los considerandos anteriores, así como en las eventuales necesidades económicas que puede enfrentar el país para atender los efectos de la emergencia nacional provocada por la enfermedad COVID-19, y con el afán de colaborar con la salud de la población del territorio nacional que así lo requiera, esta Junta Directiva

**ACUERDA:**

- 1- Aprobar la transferencia de  $\$600.000.000,00$  (Seiscientos millones de colones exactos) a la Comisión Nacional de Emergencias para trasladarlos al Fondo Nacional de Emergencias, como aporte institucional para la atención de la Emergencia Sanitaria, establecida en el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, provocada por la enfermedad COVID-19.
- 2- Instruir a la Gerencia General para que lleve a cabo la coordinación necesaria a efectos de materializar esta transferencia de recursos al Fondo Nacional de Emergencia, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5 del Decreto Ejecutivo de cita, y tome las medidas oportunas para que los trámites se realicen de manera expedita y se concrete esta transferencia en el menor tiempo posible.

Se aprueba la propuesta presentada.

## ACUERDO JD-242

Visto el oficio JPS-GG-0322-2020, de fecha 18 de marzo 2020, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, al que se adjunta el oficio JPS-GG-GDS-0179-2020 de fecha 18 de marzo de 2020 suscrito por el Sr. Julio Canales Guillén, Gerente de Desarrollo Social se dispone:

La Junta Directiva, considerando:

**Primero:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, el Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y el Ministro de Salud, en ejercicio de sus facultades declaran estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

**Segundo:** Que en el artículo 5) del referido Decreto, se establece lo siguiente:

***"Artículo 5.- De conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la Administración Pública Centralizada, Administración Pública Descentralizada, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público están autorizados para dar aportes, donaciones, transferencias al Fondo Nacional de Emergencias, así como prestar la ayuda y colaboración necesarias a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense de Seguro Social.***

***Asimismo, estarán autorizadas para ejecutar sus aportes de forma coordinada. Para que esta labor sea exitosa, pueden tomar las medidas necesarias para simplificar o eliminar los trámites o requisitos ordinarios, que no sean estrictamente necesarios para lograr impactar positivamente a favor de las personas damnificadas y facilitar las fases de atención de la emergencia, sin detrimento de la legalidad, tal como lo establecen los artículos 4 y 10 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6227 del 2 de mayo de 1978, a fin de brindar respuestas más eficientes a las necesidades de las personas y familias afectadas por esta emergencia. En los casos que las acciones requieran de los trámites de contratación administrativa, se les instruye a utilizar los procedimientos de urgencia autorizados por la Ley de Contratación Administrativa y regulados en el artículo 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo número 33411 del 27 de septiembre de 2006.***

**Tercero:** Que la misión de la Junta de Protección Social es contribuir con la salud pública, la calidad de vida de las poblaciones en pobreza y vulnerabilidad social y; en armonía con lo anterior, su visión establece ser una empresa líder en el fortalecimiento del desarrollo social y la salud pública, mediante su aporte económico y solidario.

**Cuarto:** Que el artículo 8 de la Ley 8718, en su antepenúltimo párrafo, en cuanto interesa establece: *"...los excedentes o fondos no girados a un sector específico, podrán ser redistribuidos a favor de los sectores prioritarios definidos en el Plan nacional de desarrollo."*

**Quinto:** Que en el Área Estratégica de Salud y Seguridad Social, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, se establece el siguiente objetivo: *"Objetivo del área: Establecer una estrategia integral para la prevención y atención de la salud de las personas, así como para la consolidación de un sistema equitativo y sostenible de seguridad social."*

Además, este mismo Plan, define como una intervención estratégica, lo siguiente: *"Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud en la CCSS acorde con las necesidades de la población."*

**Sexto:** Que la Junta de Protección Social, dispone de un remanente de recursos proveniente de los excedentes o fondos que no fueron girados a sectores específicos como parte de la distribución de utilidades señalada en el artículo 8 de la Ley 8718, los cuales de conformidad con la norma de cita, pueden ser dirigidos al Fondo Nacional de Emergencias para ser utilizados por éste en fines concordantes con los objetivos institucionales, sean la Salud Pública Nacional y las disposiciones establecidas en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S

**Sétimo:** Que con fundamento en los considerandos anteriores, así como en las eventuales necesidades económicas que puede enfrentar el país para atender los efectos de la emergencia nacional provocada por la enfermedad COVID-19, y con el afán de colaborar con la salud de la población del territorio nacional que así lo requiera, esta Junta Directiva **ACUERDA:**

- 1- Aprobar la transferencia de  $\text{Q}600.000.000,00$  (Seiscientos millones de colones exactos) a la Comisión Nacional de Emergencias para trasladarlos al Fondo Nacional de Emergencias, como aporte institucional para la atención de la Emergencia Sanitaria, establecida en el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, provocada por la enfermedad COVID-19.
- 2- Instruir a la Gerencia General para que lleve a cabo la coordinación necesaria a efectos de materializar esta transferencia de recursos al Fondo Nacional de Emergencia, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo

5 del Decreto Ejecutivo de cita, y tome las medidas oportunas para que los trámites se realicen de manera expedita y se concrete esta transferencia en el menor tiempo posible.

### **ACUERDO FIRME**

Comuníquese a la Gerencia General. Comuníquese al Comité Corporativo de Imagen Institucional y a la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas

### **ARTÍCULO 8. Medidas adoptadas para organizaciones sociales por el Coronavirus (COVID)**

Informa el señor Julio Canales que se le envió una circular a las organizaciones sociales, en la cual se les indicó que no tenían límite para la adquisición de materiales, insumos y algunos servicios necesarios para poder aplacar un poco los gastos extras que están teniendo en materiales de limpieza, además, recordemos que muchos de los centros diurnos se encuentran cerrados y se les está también dando la opción que dentro de la partida de apoyo a la gestión puedan llevar alimentación a las casas de las personas adultas mayores, es una práctica que se empezó a realizar el día de hoy. Se les informa porque van a haber gastos adicionales que en este momento no se puede establecer cuál va a ser el monto, la idea no es que ellos pierdan ese dinero, porque ellos tienen un presupuesto anual y gastos adicionales de esta forma les puede hacer falta para el segundo semestre, entonces en el segundo semestre dependiendo del gasto y de la afectación que puedan tener ellos por este consumo, se va a presentar una modificación presupuestaria para variar los porcentajes de apoyo a la gestión y de proyectos específicos de tal forma que se aumente apoyo a la gestión y se pueda disminuir un poco la parte de proyecto en relación con la emergencia que tenemos ahora.

Señala la señora Presidenta que las organizaciones se han mostrado muy agradecidas por la disposición que ha tenido la Junta para apoyarlos en esta situación, felicita la iniciativa que tuvo gestión social.

La señora Presidenta finaliza la sesión al ser las veintitrés horas con cincuenta y dos minutos.

*Laura Moraga Vargas*  
*Secretaría de Actas*